

**APRUEBA NORMA TÉCNICA PARA LOS  
PROGRAMAS DE SALIDAS ALTERNATIVAS  
REGIDOS POR LA LEY N° 20.084**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 345

SANTIAGO,

30 OCT. 2024

**VISTO:** Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal; en la ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; en la ley N° 21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, e introduce modificaciones a la ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica; en la resolución exenta N° 07, que aprueba dimensiones relativas a estándares de acreditación de ejecutores y estándares de los programas relativos a la ley N° 20.284; en la resolución exenta N° 08, que formaliza acuerdo del Consejo de Estándares y Acreditación referido a la aprobación de estándares de funcionamiento para los programas relacionados con la ejecución de las medidas y sanciones de la ley N° 20.084, en los términos que indica; en la resolución exenta N° 09, que formaliza acuerdo del Consejo de Estándares y Acreditación referido a la aprobación y acreditación del diseño de los programas que indica, relacionados con la ejecución de las medidas y sanciones de la ley N° 20.084; en la resolución exenta N° 018, que aprueba modelo de intervención especializado a que hace referencia el artículo 29 de la ley N° 21.527; en la resolución exenta N° 032, que aprueba normas técnicas de funcionamiento de los programas de medio libre denominados servicios en beneficio de la comunidad, reparación del daño y salidas alternativas, relativo a la ley N° 20.084; y en la resolución exenta N° 036, que aprueba sistema de evaluación y toma de decisiones del modelo de intervención especializado del artículo 29 de la ley N° 21.527; todas de 2023, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; en el memorándum N° 045, de 29 de octubre de 2024, de la Subdirectora Técnica; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables, y;

**CONSIDERANDO**

1.- Que la ley N° 21.527 crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en adelante también el Servicio, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

2.- Que el artículo 2° de la citada ley en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N° 20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia;

3.- Que, en cumplimiento de este objeto, el Servicio deberá garantizar, dentro del ámbito de su competencia, y conforme a sus atribuciones y medios, el pleno respeto de los derechos humanos de sus sujetos de atención, reconocidos en la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en la legislación nacional dictada conforme a tales disposiciones, incluyendo la ley 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, y proveerá las prestaciones correspondientes, asegurando la oferta pública en todas las regiones del país, directamente o a través de organismos acreditados, en conformidad a lo dispuesto por la ley N° 20.084;

4.- Que los artículos 5° y 9° de la referida ley N° 21.527 regulan el principio de especialización, conforme al cual el Servicio deberá garantizar que en la ejecución de las sanciones y medidas dispuestas en la ley N° 20.084 se cumpla con la especialización que las diferencia del régimen previsto en la ley penal común, y el principio de innovación, en virtud del cual en el desarrollo de los programas para la ejecución de las medidas y sanciones el Servicio buscará integrar de manera permanente la innovación que provenga de su propio ejercicio y de la iniciativa pública y privada, a objeto de ampliar y mejorar sostenidamente la calidad de los programas, enriqueciéndolos con las mejores prácticas e iniciativas desarrolladas, a través de la investigación y sistematización de experiencias;

5.- Que el literal f) del artículo 13 de la ley dispone que corresponderá al Servicio dictar las normas técnicas necesarias para la implementación del modelo de intervención regulado en el Título II de esta ley, a partir de los estándares aprobados señalados en la letra precedente, las que deberán ajustarse a lo dispuesto en la ley N° 21.430 y a los principios y estándares del Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez;

6.- Que, a su turno, el literal b) del artículo 15 de la ley, establece como una de las atribuciones del Director/a Nacional del Servicio el dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y el buen funcionamiento del Servicio;

7.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de la ley, el Servicio establecerá un modelo de intervención de aplicación nacional y vinculante para la ejecución de las sanciones y medidas, entendiéndose por tal un conjunto estructurado de acciones especializadas basadas en prácticas efectivas orientadas a modificar la conducta delictiva y a incidir en la plena integración social de los sujetos de atención del Servicio, el que deberá constar en una resolución dictada por el Director/a Nacional del Servicio;

8.- Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley, el sistema de ejecución de programas contemplará un conjunto de estándares que se aplicarán a la ejecución de medidas y sanciones, tanto privativas de libertad como de ejecución en el medio libre;

9.- Que, en contexto de la implementación gradual de este Servicio, se dictó en su oportunidad la Resolución Exenta N° 032, de 10 de noviembre de 2023, de este origen, que aprobó normas técnicas de funcionamiento de los programas de medio libre denominados servicios en beneficio de la comunidad, reparación del daño y salidas alternativas, relativo a la ley N° 20.084;

10.- Que, posteriormente, y en función de la evaluación realizada por la Subdirección Técnica en torno al funcionamiento de los programas durante el año 2024, se ha advertido la conveniencia de introducir modificaciones en las Normas Técnicas vigentes, incluyendo al programa de Salidas Alternativas;

11.- Que, mediante su Memorandum N° 045, de 29 de octubre de 2024, la Subdirectora Técnica ha solicitado la aprobación formal de las nuevas Normas Técnicas;

12.- Que, conforme al artículo 3° de la ley N° 19.880, corresponde dictar el acto administrativo por medio del cual se apruebe la Norma Técnica para los programas de Salidas Alternativas;

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** la Norma Técnica para los programas de Salidas Alternativas, regidos por la ley N° 20.084, y sus anexos, cuyo tenor es el siguiente:

# NORMA TÉCNICA

## SALIDAS ALTERNATIVAS

### I. PRESENTACIÓN

El presente documento corresponde a la **Norma Técnica de Salidas Alternativas (SA)**, en su segunda versión, actualizada en octubre 2024. Contiene las directrices y orientaciones necesarias para el desempeño de los equipos técnicos, acorde al Modelo de Intervención Especializado, considerando la etapa de implementación del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Se entenderá por Norma Técnica como el “documento que establece las especificaciones técnicas (procedimientos, actividades, responsables, tiempos, herramientas, protocolos, entre otros) de los programas de intervención de modo de asegurar que cumplen con el propósito establecido en el presente Modelo” (Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, 2023b, p.14).

La Ley N°21.527 sujeta el actuar del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (en adelante SRJ), – continuador legal de SENAME - al principio de especialización y le encomienda desarrollar programas que den cumplimiento a la medida o sanción decretada por un tribunal penal, y que contribuyan a la modificación de la conducta delictiva y la integración social de los jóvenes sujetos de su atención.

Atendido el carácter especializado del SRJ, se diseñó el referido Modelo de Intervención Especializado, definido como un conjunto estructurado y especializado de acciones basadas en evidencia y en prácticas efectivas, orientado hacia la modificación de la conducta delictiva y reinserción social de jóvenes.

Por la naturaleza de las Salidas Alternativas, la presente normativa está dirigida especialmente a los y las profesionales de centros de cumplimiento de medio libre, de Organismos Acreditados del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Específicamente, busca guiar la gestión de casos y otros elementos transversales, considerando la aplicación del Modelo de Intervención Especializado (MIE) y marco de acción y plazos que entrega el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones (SEyTD). De esta forma, el presente busca ser un apoyo técnico para las funciones que desarrollan los equipos de intervención, orientando su práctica hacia un sistema coherente y coordinado, que facilite la tarea de evaluar el funcionamiento efectivo del nuevo sistema de reinserción social juvenil, el MIE y SEyTD.

Los lineamientos que aquí se entregan pretenden constituirse como la puesta en práctica de los fundamentos teóricos y prácticos del Modelo de Intervención Especializado, contemplando dentro de ellos el espacio necesario para que los equipos ajusten, con acompañamiento del Servicio, la forma en que desarrollan el trabajo de intervención.

Al ser éste un documento derivado del MIE, cuya aplicación responde a un deber legal, sus disposiciones son de carácter obligatorio para quienes ejecuten la presente medida. Para las demás entidades públicas o privadas que, con ocasión de prestaciones en red intersectorial se desarrollen en el contexto del cumplimiento de la SA, el presente documento servirá como referente técnico para la entrega de prestaciones derivadas de la oferta pública o privada con adolescentes y jóvenes imputados/as por la Ley N°20.084.

## II. INTRODUCCIÓN

La Ley N°21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (SRJ) e introduce modificaciones a la Ley N°20.084 y otros cuerpos legales, estableciendo una completa reforma al sistema actual de Justicia Juvenil, el cual se regirá en base a una nueva Política Nacional de Reinserción Social Juvenil. Al centro de la reforma, se encuentra el nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (en adelante, “SRJ”) que tendrá por objeto, de acuerdo con el artículo 2 *“administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la Ley N°20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los jóvenes sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia”*.

La instalación del SRJ se hace, además, dentro del nuevo Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (en adelante, “Sistema de Garantías”), creado por la Ley N°21.430, que lo considera como parte de su institucionalidad, junto al Ministerio de Desarrollo Social y de Familia, el Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Niñez, la Subsecretaría de la Niñez, el Servicio de Protección Especializada, entre otros.

Para ajustar los procesos de intervención en jóvenes con conductas vinculadas a la comisión de delitos, se diseñó el Modelo de Intervención Especializado contemplado en el artículo 29 de la Ley N°21.527. Este es un “modelo de intervención de aplicación nacional y vinculante para la ejecución de las sanciones y medidas” (artículo 29, Ley N°21.527), que es la base en la cual se fundamenta la creación de la presente Normativa Técnica.

Este Modelo es “un constructo que ofrece una mirada comprensiva del fenómeno de la conducta delictual juvenil para estructurar y guiar la práctica profesional de todas las personas que intervienen dentro del ámbito de agencia del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil” (Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, 2023b). Por tanto, entrega el marco general sobre cómo deben desarrollarse los programas de intervención dentro de la nueva institucionalidad, junto con la finalidad, propósito y etapas que deben tener en común la intervención con adolescentes y jóvenes que han infringido la Ley.

En este sentido, la finalidad del Modelo de Intervención Especializado consiste en “favorecer la reinserción social de jóvenes sujetos de atención del Servicio, de acuerdo con su etapa de desarrollo vital y el respeto de sus derechos humanos” (Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, 2023b); mientras que el propósito se orienta a “modificar la conducta delictiva de jóvenes sujetos a sanciones penales de acuerdo a su etapa de desarrollo, las condiciones que impone la sanción y el debido resguardo a los derechos humanos disminuyendo el riesgo de reincidencia delictiva” (Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, 2023b).

El Modelo de Intervención Especializado también contempla la herramienta denominada “Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones” (SEyTD) que entrega lineamientos teóricos y prácticos para la gestión del caso asociada al proceso de evaluación, planificación y seguimiento de la intervención (Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, 2023b).

El presente documento, por ser Norma Técnica de las Salidas Alternativas, contiene las directrices y orientaciones necesarias para el desempeño de los equipos de intervención acorde al MIE. Esta debe comprenderse como un documento que establece las especificaciones técnicas de modo de asegurar que cumplen con el propósito establecido (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2023a, p.14). En consecuencia, las Normas

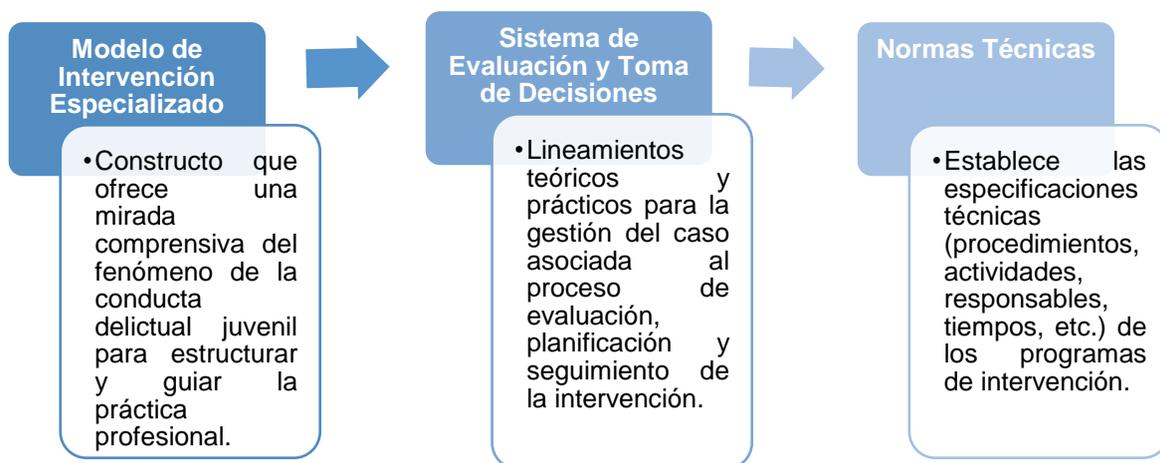
Técnicas operacionalizan el Modelo de Intervención, describiendo los procedimientos a seguir en cada una de las modalidades de atención relacionadas con la ejecución de medidas y sanciones de la Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente.

Los lineamientos que aquí se entregan pretenden constituirse como la puesta en práctica de los fundamentos teóricos y prácticos del Modelo de Intervención Especializado. Su uso permitirá el desarrollo de intervenciones coherentes, mas no uniformes, pues existe un reconocimiento al juicio profesional estructurado en la toma de decisiones sobre los casos y sus particularidades.

Es necesario señalar que el modelo reconoce que la intervención se basará en las particularidades de cada caso, por la cual el SRJ deberá orientar todas las gestiones hacia el sujeto de atención.

Dado lo anterior, todos los trabajos y prácticas de intervención llevadas a cabo durante el cumplimiento de una medida o sanción penal juvenil en Chile estarán fundamentados en base a la estructura y especialización que plantea el Modelo de Intervención Especializado, cuyo cumplimiento será supervisado por el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Así mismo, el MIE reconoce en sus fundamentos que la naturaleza dinámica de la intervención presenta matices y variables que exigen acudir al ajuste profesional del lineamiento general al caso concreto.

**Figura 1:** Documentos Técnicos y su Alcance



**Nota:** Elaboración propia.

En base al diagrama anterior y para hacer más operativa la presente Norma Técnica, se supone a la base la comprensión de los equipos del Modelo de Intervención Especializado y el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones (SEyTD) como constructos básicos y transversales para la ejecución de medidas y sanciones.

### III. MARCO NORMATIVO

A partir del año 2007 entra en vigencia la Ley N°20.084, que establece un sistema de responsabilidad penal para los y las adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años<sup>1</sup> que han entrado en conflicto con la ley penal, regulando los procedimientos para la investigación, la determinación de medidas y sanciones, y la forma en que éstas sean ejecutadas, garantizando el pleno respeto por los principios contenidos en la Convención por los Derechos del Niño, así como los distintos instrumentos o tratados internacionales que norman la aplicación de medidas y sanciones para adolescentes que han entrado en conflicto con la ley penal.

Durante el año 2023, se promulga la Ley N°21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N°20.084, estableciendo en su artículo 2 que el SRJ "es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la Ley N°20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyen al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia". En este marco, al SRJ le corresponde diseñar y mantener una oferta de programas especializados dirigidos a adolescentes y jóvenes que han entrado en conflicto con la ley, garantizando lo mandado por ley.

Es importante considerar que el o la adolescente o joven que ingrese a Salidas Alternativas, será considerado en calidad de imputado por lo que se presumirá su inocencia. Esto se traduce en que las intervenciones no deberán centrarse en la modificación de la conducta delictiva o disminución del riesgo de reincidencia, sino que deberá estar centrada en *"facilitar el cumplimiento de las condiciones decretadas para la suspensión condicional del procedimiento penal, promoviendo un cabal ejercicio de los derechos por parte de los adolescentes o jóvenes sujetos de atención, mediante el acompañamiento y derivación necesaria de acuerdo a necesidades detectadas, ya sea en el ámbito de acceso a salud, inserción y/o mantención en el sistema escolar, desarrollo y fortalecimiento de redes de apoyo familiar y comunitario, entre otras, teniendo presente como principio rector el interés superior del adolescente y su derecho a recibir una respuesta penal cualitativamente diferente de las personas adultas"*<sup>2</sup>.

Respecto a la suspensión condicional del procedimiento, se encuentra establecido en el artículo 237 del Código Procesal Penal, que consiste en un acuerdo entre el fiscal y la o el imputado, que se somete a la aprobación del Juez de Garantía. El acuerdo consiste en que la o el imputado deberá cumplir ciertas condiciones durante un periodo de tiempo, si son cumplidas, se extingue la acción penal, y si no se cumplen o se vuelve a imputar por un nuevo delito, se revoca la medida reiniciándose la persecución penal.

La suspensión condicional del procedimiento podrá decretarse:

- a) Cualquiera sea la sanción aplicable, a menos que la sanción resultante de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley N° 20.084 fuese de aquellas que señala el numeral 1 del artículo 23 de la misma norma;
- b) Si la o el imputado no hubiera sido condenado anteriormente por crimen o simple delito;

<sup>1</sup> La Ley N°20.084 considera la edad de la o el imputado al momento de la infracción, sin embargo, debido a la duración de los procesos judiciales, los y las adolescentes y jóvenes que ingresen a Salidas Alternativas pueden ser mayores de edad.

<sup>2</sup> Resolución exenta N°1375 del 15/07/2016 que aprueba orientaciones técnicas para el funcionamiento del programa de reinserción para adolescentes infractores a la Ley Penal en general, modalidad Programas de Salidas Alternativas. SENAME.

c) Si la o el imputado no tuviere vigente una suspensión condicional del procedimiento, al momento de verificarse los hechos materia del nuevo proceso.

La aplicación de la Suspensión Condicional del Procedimiento como Salida Alternativa surge del artículo 27 de la Ley N°20.084 titulado “reglas de procedimiento” que señala, que la investigación, juzgamiento y ejecución de la responsabilidad por infracciones a la ley penal por parte de adolescentes se regirá por las disposiciones contenidas en la presente ley y supletoriamente por las normas del Código Procesal Penal.

Respecto al plazo para la suspensión condicional del procedimiento, se encuentra establecido en el artículo 35 bis de la Ley N°20.084 que menciona “podrá decretarse por un plazo no inferior a 6 ni superior a 12 meses”.

En relación a las condiciones del acuerdo, el Tribunal podrá imponer una o más de las condiciones señaladas en el artículo 238 del Código Procesal Penal (CPP), a excepción de las dispuestas en las letras e), f) y h) y de la obligación de no residir en un lugar determinado.

En este marco, las condiciones que se pueden imponer según la Ley N°20.084, son:

- Residir en un lugar determinado;
- Abstenerse de frecuentar determinados lugares o personas;
- Someterse a un tratamiento médico, psicológico o de otra naturaleza;
- Tener o ejercer un trabajo, oficio, profesión o empleo, o asistir a algún programa educacional o de capacitación;
- Fijar domicilio e informar al Ministerio Público de cualquier cambio del mismo;
- Reparar a la víctima;
- Prestar un servicio a la comunidad;
- Asistir a un programa de entrenamiento cognitivo, terapia familiar, de tratamiento de alcohol y/u otras drogas, de intervención en violencia o abuso sexual u otro semejante.

Asimismo, se podrá imponer alguna de las medidas accesorias previstas en la letra c) del artículo 6 de la Ley N°20.084 que señala: *las medidas accesorias previstas en el artículo 9 de la Ley N°20.066 que establece la ley de violencia intrafamiliar*, en cuyo caso tendrá lugar lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 25 bis de la Ley N°20.084.

Cabe mencionar que durante el período de suspensión y oyendo en una audiencia a los intervinientes que concurrieren a ella, el Juez de Garantía podrá modificar una o más de las condiciones impuestas.

Por otra parte, el punto 5 del artículo 35 bis establece que “se deberá precisar la institución o la estrategia interinstitucional para ejecutar las condiciones impuestas, así como para supervisar su cumplimiento y la periodicidad de la intervención. Se podrán, asimismo, fijar audiencias de control y de seguimiento periódicas para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas o monitorear la asistencia al programa al que hubiere sido derivado.

Cualquiera de dichas instituciones podrá también solicitar la revocación en los términos del artículo 239 del Código Procesal Penal”, que menciona “se aplicará cuando el imputado incumpliere, sin justificación, grave o reiteradamente las condiciones impuestas, o fuere objeto de una nueva formalización de la investigación por hechos distintos, el juez, a petición del fiscal o la víctima, revocará la suspensión condicional del procedimiento, y éste continuará de acuerdo a las reglas generales”.

Otro artículo relacionado con la suspensión condicional de procedimiento, se asocia al Párrafo 5, artículo 35 ter. titulado “mediación” de la Ley N°20.084 el que señala “las causas

en que fuere procedente la suspensión condicional del procedimiento, el acuerdo reparatorio o el principio de oportunidad se podrán derivar a mediación, siempre y cuando la víctima y el imputado consientan libre y voluntariamente en someter el conflicto a dicha instancia. La intervención y permanencia en el mismo será, igualmente, personal y voluntaria, en todo momento”. Se entiende por mediación la realización de un proceso restaurativo y especializado, en virtud del cual la víctima y el imputado acuerdan determinar conjuntamente la reparación real o simbólica del daño ocasionado con la comisión del delito, asistidos por un/a Mediador/a.

Según lo indicado en el artículo 42 de la Ley N°20.084 sobre “Administración de las medidas no privativas de libertad”, el SRJ deberá asegurar la existencia en las distintas regiones del país oferta especializada para dar cumplimiento a las medidas cautelares personales decretadas durante el proceso de investigación que involucre a adolescentes y jóvenes formalizados, ejecutados por Organismos Acreditados que hayan celebrado los convenios respectivos. Y por su parte, éste revisará periódicamente la pertinencia e idoneidad de los programas, aprobando su ejecución y fiscalizando el cumplimiento de sus objetivos.

#### IV. OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN

Los objetivos que se presentan están dirigidos a todo el equipo profesional que cumple un rol dentro del centro de cumplimiento, y no solamente se limitan al quehacer de profesionales Gestores/as de Casos. Así, los objetivos de la intervención deben centrarse en la prevención, y acompañamiento de manera personalizada, además las acciones a desarrollar por el equipo profesional deben ser dirigidas hacia la red familiar y/o cuidadores con el fin de fortalecer las estrategias de crianza y supervisión y apoyo.

- **Objetivo General:**

Promover el cumplimiento de las condiciones impuestas por el Tribunal en la suspensión condicional del procedimiento, desde una perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos.

- **Objetivos Específicos:**

1. Brindar un acompañamiento especializado, orientado a la supervisión del cumplimiento de la o las condiciones decretadas por el Tribunal.
2. Fortalecer competencias y recursos personales que promuevan la integración social del/la adolescente y joven.
3. Proveer herramientas, motivación y habilidades para la mantención en inserciones intersectoriales que respondan a las necesidades individuales de adolescentes y jóvenes.
4. Realizar una intervención especializada que aborde las condiciones específicas decretadas en la suspensión condicional del procedimiento.
5. Desarrollar coordinaciones intersectoriales según recursos locales disponibles y necesidades de intervención detectadas en adolescentes y jóvenes.

- **Resultados esperados:**

1. Adolescentes y jóvenes cumplen con las condiciones exigidas por el Tribunal en la suspensión condicional del procedimiento.

2. Adolescentes y jóvenes participan activamente en intervenciones especializadas de acuerdo a condiciones impuestas por el Tribunal.
3. Adolescentes y jóvenes participan activamente en la evaluación y ejecución de las etapas del Plan de Trabajo Individual.
4. Adolescentes y jóvenes potencian competencias y/o adquieren recursos personales lo que contribuye a la interrupción de conductas que dieron origen a la vinculación con el sistema penal.
5. Adolescentes y jóvenes son derivados a atenciones de salud física y mental, sistema educativo formal, asistencia jurídica y protección ante alguna situación de vulneración de derechos.
6. Familia y/o personas significativas participan de intervenciones orientadas a promover procesos de cambio de adolescentes.

**Figura 2:** Objetivo General, Objetivos Específicos y Resultados Esperados



Nota: Elaboración propia.

## V. EQUIPO DE INTERVENCIÓN

A continuación, se detalla el equipo de profesionales el organigrama del centro de cumplimiento.

**Tabla 1:** Resumen Equipo de Intervención SA

N°	CARGO	ESTÁNDAR	PERFIL PROFESIONAL
<b>a. Recursos Humanos Trato Directo Intensivo</b>			
1	Gestor/a de caso	1 profesional hasta 20 jóvenes ingresados. Media jornada más de profesional por cada 10 jóvenes ingresados adicionales	Psicólogo o Trabajador Social 3 años experiencia
2	Profesor/a o Psicopedagogo/a	2 horas por semana por joven ingresado.	Profesional de la Educación, 5 años experiencia, 3 años experiencia específica.
3	Profesionales de intervenciones específicas <sup>3</sup>	3 horas por joven al mes.	Profesionales Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo u otro), profesionales de la Educación y del área Salud.
<b>b. Recursos Humanos Gestión de la Intervención</b>			
4	Director/a	1 por centro de cumplimiento	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, otro), 5 años experiencia en el área.
5	Jefe/a Técnico/a	1 profesional jornada completa desde 40 casos ingresados hasta 80 casos ingresados	Psicólogo o Trabajador Social, 5 años experiencia en el área.
6	Gestor/a de Redes	Jornada completa desde 40 casos ingresados	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social), Terapeuta Ocupacional.
7	Apoyo Técnico para administración y análisis de información	Jornada completa desde 40 casos ingresados hasta 80 casos ingresados.	Técnico Nivel Superior, 2 años experiencia.

<sup>3</sup> Consulta médica, terapia individual o terapia grupal en temáticas de violencia, abuso sexual u otros.

8	Apoyo Profesional para sistematización de prácticas	Media jornada laboral desde 20 casos ingresados.	Profesional Ciencias Sociales (Trabajador Social, Psicólogo, otro)
<b>c. Recursos Humanos Apoyo Administrativo</b>			
9	Apoyo administrativo contable	Media jornada laboral hasta 29 casos ingresados. Jornada completa desde 30 casos ingresados.	Técnico Nivel Superior, 2 años de experiencia.
10	Auxiliar de aseo	1 auxiliar jornada completa por sobre 30 casos	Licenciatura Educación Media
11	Conductor/a	Media jornada laboral hasta 29 casos ingresados. Jornada completa desde 30 casos ingresados.	Licencia de conducir clase A2

Fuente: Elaboración propia.

## Descripción de funciones por cargo

A continuación, se describen las funciones que debería realiza el equipo de trabajo del centro de cumplimiento de Salidas Alternativas. Cabe consignar que, dadas las necesidades específicas de intervención de cada adolescente o joven, no se describirán las actividades de profesionales en intervenciones específicas que se requieran (Consulta médica, terapia individual o terapia grupal en temáticas de violencia, abuso sexual, etc.).

### 1) Gestor/a de Casos

Debe realizar las siguientes acciones:

1. Recopilar información de manera exhaustiva proveniente de las diversas fuentes indicadas en el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones.
2. Respetar la confidencialidad de los registros de la información obtenida en los diagnósticos y las intervenciones de adolescentes y jóvenes acorde a lo señalado en la Ley N°20.084.
3. Evaluar todas las áreas referidas para la medida determinada de acuerdo a lo señalado por el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones, triangulando la información de las diversas fuentes consideradas (entrevistas, observación directa, visita domiciliaria, informes y registros previos, etc.)
4. Aplicar los instrumentos de evaluación indicados por el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones.
5. Solicitar el consentimiento informado al o la adolescente o joven para la aplicación de los instrumentos de evaluación.
6. Elabora un Plan de Trabajo Individual con objetivos, actividades e indicadores para el seguimiento de la intervención.
7. Proponer objetivos concretos, alcanzables, realistas y medibles.
8. Informar al o la adolescente o joven sobre los resultados del proceso de evaluación y la propuesta de Plan de Trabajo Individual a través de diferentes medios y asegurando la comprensión de la información.

9. Promover la participación del o la adolescente o joven para la co-construcción del Plan de Trabajo Individual.
10. Informar a la familia o a otras personas significativas del o la adolescente o joven sobre los resultados del proceso de evaluación y el Plan de Trabajo Individual a través de diferentes medios y asegurando la comprensión de la información.
11. Realiza seguimiento, reevaluación y ajustes al Plan de Trabajo Individual, de acuerdo con lo estipulado en el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones.
12. Retroalimentar continuamente los avances y dificultades en el Plan de Trabajo Individual al o la adolescente o joven a través de diversos medios y asegurando la comprensión de la información.
13. Elaborar el informe final integrando avances, logros y desafíos pendientes del proceso de intervención.
14. Retroalimentar al o la adolescente o joven, su familia o adultos significativos sobre los avances, logros y desafíos pendientes del proceso de intervención a través de diversos medios y asegurando la comprensión de la información.
15. Registrar la información en el Expediente Único de Ejecución en cada una de las respectivas etapas de intervención.
16. Fomentar en el o la adolescente o joven la adherencia a las actuaciones exigidas por el Tribunal.
17. Realizar una coordinación y derivación efectiva de prestaciones, servicios y programas específicos en la gestión de cada caso velando por la coherencia, pertinencia y continuidad de la intervención.
18. Realizar una intervención con la familia o personas significativas para que puedan servir de apoyo social y sustento a los procesos de cambio del o la adolescente o joven a cargo.
19. Participar de instancias de supervisión clínica con un/a profesional externo/a al centro de cumplimiento, donde reflexionan acerca de las intervenciones, abordando, a lo menos aspectos asociados a las estrategias de trabajo, a la relación terapéutica o vínculo de trabajo, y a la ética profesional, siguiendo los lineamientos que define el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones.
20. Controlar el cumplimiento de la Salida Alternativa según corresponda a cada caso.
21. Participar en audiencias judiciales en los casos que sea requerido por el Tribunal o el/la Director/a del Centro.
22. Realizar talleres grupales con adolescentes o jóvenes en temáticas de su competencia, favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales, conocimiento y ejercicio de sus derechos, conocimiento y ejercicio de sus deberes, el establecimiento de prácticas de cuidado personal y de integración social.
23. Realizar talleres grupales con familia o adulto responsable, tendientes a fortalecer procesos de contención, supervisión, competencias parentales y apoyo social.
24. Apoyar al funcionamiento del centro de cumplimiento, en relación con requerimientos de su jefatura, relacionadas con su área.
25. Mantener actualizada las intervenciones realizadas en el Expediente Único de Ejecución.

## **2) Profesor/a o Psicopedagogo/a**

Debe realizar las siguientes acciones:

1. Implementar intervenciones que promuevan los procesos de reinserción educativa de los o las adolescentes o jóvenes. Lo anterior a través del fortalecimiento en la coordinación con los recursos externos de la red.

2. Generar coordinaciones con la red educacional con el fin de favorecer el ingreso y mantención escolar de los adolescentes y jóvenes.
3. Apoyar en la nivelación de competencias educativas, permitiendo la expresión y la resolución de las dificultades y alteraciones del aprendizaje.
4. Implementar metodologías y didáctica de trabajo adecuada a los o las adolescentes o jóvenes, para potenciar la resignificación de sus aprendizajes.
5. Generar instancias educativas-participativas que fomenten espacios reflexivos acerca de la relevancia del proceso de aprendizaje como motor de la inclusión social
6. Establecer una intervención psicopedagógica individual o grupal, preferentemente con adolescentes o jóvenes que presentan importantes descensos en habilidades cognitivas y/o en áreas instrumentales de lectura-escritura o cálculo.
7. Efectuar intervención pedagógica individual o grupal, para nivelación de estudios vía “Exámenes Libres”.
8. Sistematizar experiencias de intervención pedagógica con los o las adolescentes o jóvenes, con el fin de compartir resultados con el SRJ.
9. Realizar talleres socioeducativos destinados al desarrollo de actividades de contenido académico que incluyan actividades de desarrollo de habilidades artísticas, deportivas y/o culturales.
10. Preparar a adolescentes o jóvenes para la prueba de selección universitaria para los casos que corresponda.
11. Mantener reuniones periódicas con la Jefatura Técnico para retroalimentar y evaluar avances del proceso.
12. Participar en reuniones técnicas y análisis de casos según requerimiento de Jefatura Técnica.
13. Mantener semanalmente actualizada las intervenciones realizadas en las carpetas personales y en el Expediente Único de Ejecución.
14. Respetar la confidencialidad de los registros de la información obtenida en los diagnósticos y las intervenciones de adolescentes y jóvenes acorde a lo señalado en la Ley N°20.084.
15. Mantener estrecha coordinación con Gestor/a de Casos de modo de insumar en aspectos relativos a la evaluación y planificación de objetivos de acuerdo al Plan de Trabajo Individual.
16. Apoyar al funcionamiento del centro, en función de los requerimientos de su jefatura, relacionadas con su área.

### **3) Profesional de Intervenciones Específicas**

Debe realizar las siguientes acciones:

1. Generar un espacio de cercanía y confidencialidad que permita apoyar y orientar el proceso de reinserción social de adolescentes y jóvenes.
2. Realizar sesiones individuales a través de contacto directo con adolescentes o jóvenes, ya sean en el centro, el hogar u otro espacio acordado por ambas partes.
3. Plantear la intervención de manera sistemática, por tanto, debe tener continuidad a durante el proceso de intervención con cada adolescente o joven.
4. Planificar y realizar una intervención especializada que considere, en función de lo que requiere cada caso, las siguientes temáticas: 1. Impulsividad, agresividad y violencia, 2. Patrones de personalidad antisocial; 3. Vinculación con pares delictivos, 4. Desarrollo de competencias sociales.; u otra emergente.
5. Realizar evaluaciones complementarias dependiendo de la especificidad del caso derivado por Gestor/a de Caso.
6. Contribuir en el diseño y ejecución del Plan de Trabajo Individual.
7. Mantener reuniones periódicas con Gestor/a de Caso a fin de retroalimentar y evaluar avances del proceso.

8. Registrar la información de los casos en el Expediente Único de Ejecución.
9. Definir con el/la Gestor/a de caso las intervenciones individuales y/o grupales, que sean pertinentes.
10. Sistematizar las intervenciones desarrolladas con adolescentes y/o jóvenes que asisten al centro de cumplimiento, a fin de ajustar, modificar y/o mejorar dichos procesos.
11. Evaluar criterios para la derivación del/la Gestor/a de Caso de adolescentes o jóvenes que requieren intervención especializada
12. Unificar criterios de intervención en reuniones de participación con equipos externos de trabajo o de programas complementarios, donde estén vigentes adolescentes o jóvenes de forma simultánea y resguardar la sobre intervención.
13. Apoyar en la presentación de casos en reunión técnica, supervisión directa y otras instancias, de manera de evaluar con el equipo técnico, la evolución de los casos.
14. Entregar asesoría a Gestores/as de Caso para casos de adolescentes o jóvenes que presenten alguna dificultad en el proceso.
15. Concurrir de manera periódica de las instancias de supervisión clínica del centro de cumplimiento.

#### **4) Apoyo Técnico para administración y análisis de información**

Debe realizar las siguientes acciones:

1. Desarrollar e implementar indicadores claves de gestión del Centro, organizando información que permita analizar y monitorear su funcionamiento general en sus diferentes áreas de trabajo, generando un sistema de alerta temprana ante situaciones deficitarias o complejas.
2. Respetar la confidencialidad de los registros de la información obtenida en los diagnósticos y las intervenciones de adolescentes y jóvenes acorde a lo señalado en la Ley 20.084.
3. Generar control de gestión y seguimiento de los compromisos establecidos por el Centros, revisando y analizando sus datos e indicadores, estableciendo alertas al equipo directivo cuando sea necesario.
4. Apoyar al seguimiento de los reportes de supervisión emitidos desde la dirección regional.
5. Elaboración de reportes periódicos.
6. Adoptar las medidas necesarias para resguardar y garantizar la preservación de la información.
7. Apoyar al funcionamiento del Centro, en relación con requerimientos de su jefatura, relacionadas con su área.

#### **5) Director/a:**

Debe realizar las siguientes acciones:

1. Coordinar y supervisar la planificación y gestión técnica y administrativa.
2. Velar por el cumplimiento de metas institucionales.
3. Representar al Centro de cumplimiento en coordinaciones judiciales, instancias de la red social y programas del Servicio.
4. Comunicación y coordinación estratégica con los operadores jurídicos para la oportuna y correcta derivación al Centro de cumplimiento, así como en el resto de las instancias que forman parte del proceso judicial del o la joven.
5. Socializar, implementar y supervisar el cumplimiento de las normativas legales vigentes e instrucciones emanadas desde el Servicio.
6. Coordinar y asesorar técnicamente los procesos de intervención que se llevan a cabo en el Centro de cumplimiento, resguardando el ejercicio de reuniones periódicas y la retroalimentación constante, planificando y coordinando las reuniones técnicas del equipo.

7. Generar procesos de inducción a los trabajadores nuevos que ingresan al Centro de cumplimiento.
8. Liderar sistematización de buenas prácticas.
9. Planificar y ejecutar procesos de análisis y retroalimentación técnica respecto de la intervención desarrollada por el equipo.
10. Promover el desarrollo de condiciones laborales que favorezcan el buen trato, cuidado de equipo y un clima laboral adecuado
11. Proponer e implementar estrategias de autocuidado del equipo.
12. Identificar redes sociales, comunitarias e institucionales existentes en el territorio correspondiente y en los ámbitos de intervención planteados generando un catastro de redes del territorio, para la gestión de redes y trabajo intersectorial, generando contactos y convenios.
13. Fortalecer el vínculo con las redes, mediante la participación en las mesas de trabajo que se realicen en las distintas áreas de trabajo afines con los objetivos de la presente norma técnica.
14. Planificar, realizar seguimiento y retroalimentar a los funcionarios/as a su cargo, en el proceso de evaluación del desempeño con insumos de Jefatura Técnica.
15. Respetar la confidencialidad de los registros de la información obtenida en los diagnósticos y las intervenciones de adolescentes y jóvenes acorde a lo señalado en la Ley 20.084.

#### **6) Jefe/a Técnico/a:**

Debe realizar las siguientes acciones:

1. Asignar los casos ingresados a los/las Gestores de Caso.
2. Revisar la información remitida a los Tribunales y otras instancias considerando los estándares exigidos por el Servicio.
3. Participar en los análisis de casos retroalimentando al equipo.
4. Respetar la confidencialidad de los registros de la información obtenida en los diagnósticos y las intervenciones de adolescentes y jóvenes acorde a lo señalado en la Ley 20.084.
5. Supervisar y asesorar el proceso de evaluación del caso y entrega una retroalimentación clara y útil al Gestor/a de Casos.
6. Asesorar y supervisar el desarrollo del Plan de Trabajo y entrega una retroalimentación clara y útil al Gestor/a de Casos.
7. Revisar, retroalimentar y validar el informe final que elabora el/la gestor/a de casos al cierre de la intervención.
8. Controlar la adherencia a los lineamientos teóricos del Modelo de Intervención y a los aspectos señalados por el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones respecto de gestores/as de casos e interventores/as especializados que trabajan en contacto directo con los/las jóvenes
9. Supervisar la calidad de la atención, buen trato e intervención integral de los adolescentes y jóvenes de acuerdo con los estándares establecidos.
10. Realizar intervención directa en casos de crisis o cuando se evalúe pertinente.
11. Planificar, monitorear y evaluar en conjunto con el Director/a el funcionamiento técnico del Centro de Cumplimiento.
12. Planificar y coordinar reuniones periódicas acorde a las necesidades técnicas del Centro de Cumplimiento.
13. Supervisar el oportuno ingreso de información relativa a la intervención con los y las jóvenes al Expediente Único de Ejecución.
14. Participar en audiencias judiciales en los casos que sea requerido por el Tribunal o el Director/a del Centro.
15. Promover el desarrollo de condiciones laborales que favorezcan el buen trato, cuidado de equipo y un clima laboral adecuado.

Apoyar al funcionamiento del Centro, en relación con requerimientos de su jefatura, relacionadas con su área.

### **7) Gestor/a de redes:**

Debe realizar las siguientes acciones:

1. Identificar y evaluar las redes y recursos sociales, tanto públicos como privados, de acuerdo con los objetivos de intervención de adolescentes y jóvenes.
2. Respetar la confidencialidad de los registros de la información obtenida en los diagnósticos y las intervenciones de adolescentes y jóvenes acorde a lo señalado en la Ley 20.084.
3. Registrar y actualizar la información de redes sociales, privadas y públicas, en base de datos.
4. Asistir o convocar a reuniones de coordinación con la red pública, comunitaria y privada.
5. Apoyar al funcionamiento del Centro, en relación con requerimientos de su jefatura, relacionadas con su área
6. Cooperar con el Gestor de Casos en la evaluación y recopilación de antecedentes de adolescentes o jóvenes y sus familias.
7. Efectuar intervenciones en coordinación con el Gestor de Casos durante toda la intervención.
8. Realizar talleres grupales con adolescentes o jóvenes en temáticas de su competencia, favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales, conocimiento y ejercicio de sus derechos, conocimiento y ejercicio de sus deberes, el establecimiento de prácticas de autocuidado personal y de integración social.
9. Realizar talleres grupales con familia y/o adulto responsable, tendientes a fortalecer procesos de contención, supervisión, competencias parentales y apoyo social.
10. Participar en reuniones técnicas y análisis de casos según requerimiento de Jefatura Técnica.
11. Mantener actualizada las intervenciones realizadas en EUE.
12. Mantener actualizado catastro de redes del Centro de Cumplimiento.
13. Apoyar al funcionamiento del Centro, en relación con requerimientos de su jefatura, relacionadas con su área.

### **8) Apoyo Profesional para sistematización de prácticas**

Debe realizar las siguientes acciones:

1. Plantear ideas y propuestas que mejoren el impacto, resultados y productos que son comprometidos por el Centro de Cumplimiento según las normas técnicas.
2. Preparar un documento de sistematización de los diferentes componentes del Centro de Cumplimiento.
3. Recoger y sistematizar los documentos de las diferentes actividades, de acuerdo a criterios previamente acordados con Director/a de las modalidades formal y no formal.
4. Trabajar en forma coordinada con los miembros del equipo para favorecer la sistematización.
5. Respetar la confidencialidad de los registros de la información obtenida en los diagnósticos y las intervenciones de adolescentes y jóvenes acorde a lo señalado en la Ley 20.084.
6. Redactar el documento de buenas prácticas.
7. Realizar la aplicación de encuestas de percepción dirigido a adolescentes o jóvenes y sus familias.
8. Diseñar e implementar las estrategias de rendición de cuentas del Centro de Cumplimiento.
9. Realizar los procesos de difusión de los resultados de la sistematización.

10. Adoptar las medidas necesarias para resguardar y garantizar la preservación de la información.
11. Apoyar al funcionamiento del Centro, en relación con requerimientos de su jefatura, relacionadas con su área.

#### **9) Apoyo administrativo contable:**

Debe realizar las siguientes acciones:

1. Mantener control presupuestario.
2. Ejecutar la planificación anual y la distribución de los gastos
3. Controlar presupuestariamente la ejecución de fondos a rendir, fijos y realizar su fiscalización.
4. Analizar los gastos y controlar la ejecución mensual.
5. Realizar registros internos relativos a su área.
6. Confeccionar comprobante de ingreso y egreso.
7. Apoyar al funcionamiento del centro, en relación con requerimientos de su jefatura, relacionadas con su área.

#### **10) Auxiliar de aseo:**

Debe realizar las siguientes acciones:

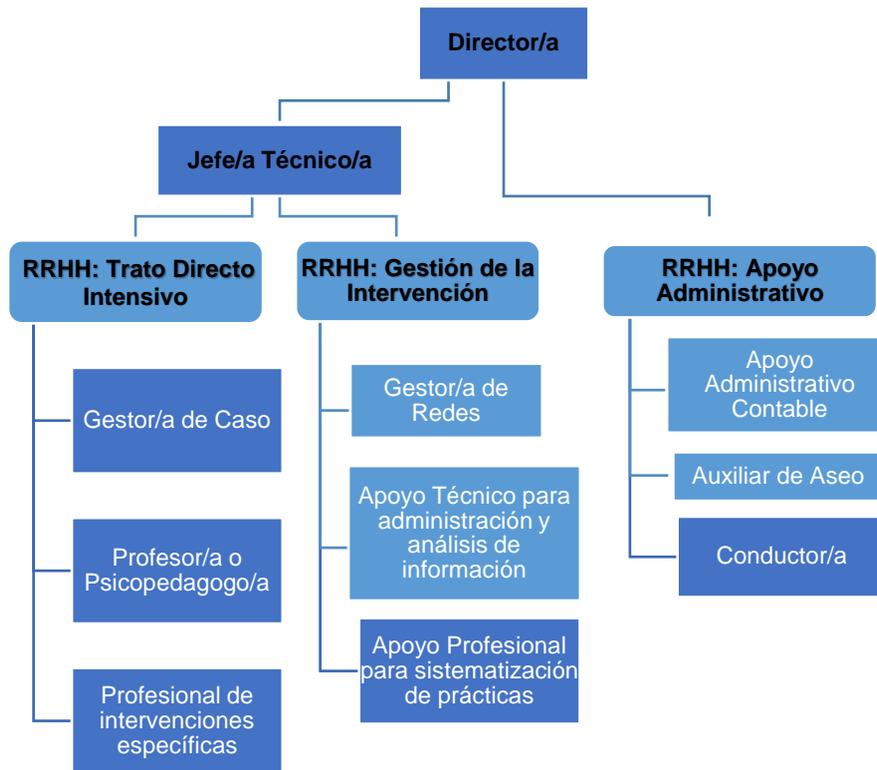
1. Realizar y mantener el aseo de las dependencias del centro de cumplimiento.
2. Llevar registro actualizado de utilización de materiales de aseo solicitados y utilizados.
3. Solicitar insumos necesarios para la realización de sus labores de manera oportuna.
4. Apoyar al funcionamiento del centro, en relación a requerimientos de su jefatura, relacionadas con su área.

#### **11) Conductor/a:**

Debe realizar las siguientes acciones:

1. Planificar, realizar y registrar en bitácora aquellos traslados que se le asignen según programación.
2. Mantener y revisar de manera preventiva el vehículo a su cargo.
3. Reportar permanentemente a jefaturas respecto de posibles infracciones (multas), necesidades de mantención, reparaciones del vehículo, accidentes y otros eventos relevantes.
4. Mantener implementos de seguridad y documentación del vehículo vigente y en óptimas condiciones.
5. Entregar registro de kilometraje y uso de combustible según regulaciones del centro.

**Figura 3:** Organigrama Centro de Cumplimiento SA



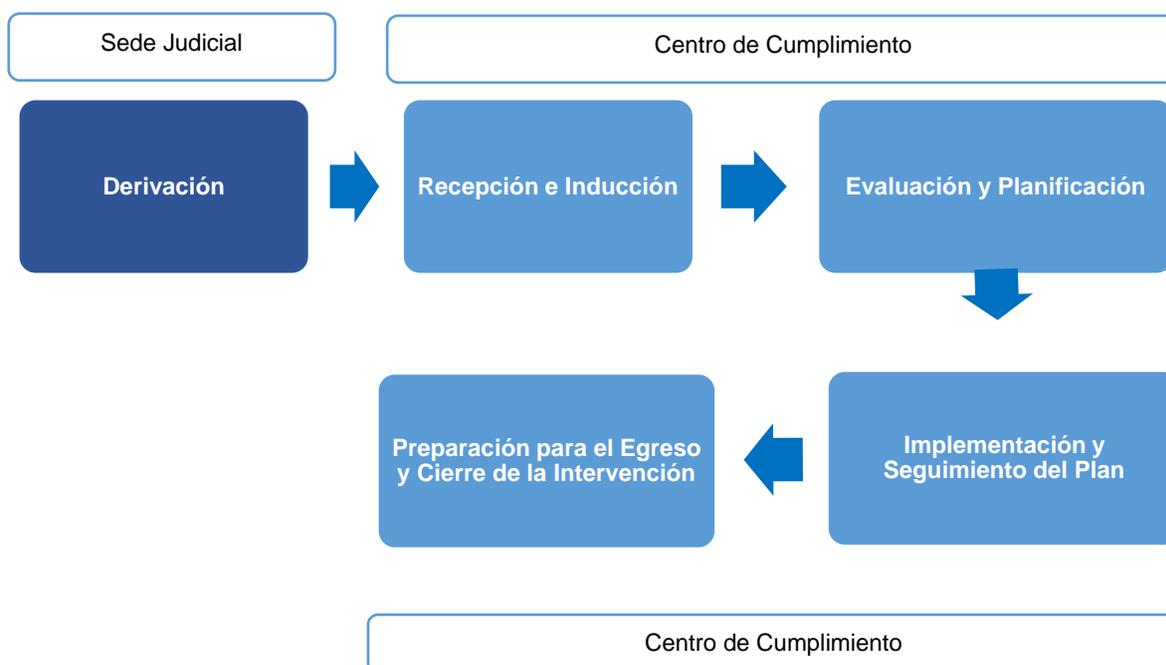
Fuente: Elaboración Propia

## VI. ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO

Teniendo a la vista el Modelo de Intervención Especializado (MIE), la Salida Alternativa se lleva a cabo por medio de la ejecución de 6 etapas generales de intervención, las que buscan dar coherencia lógica a la estructura de trabajo a realizar por parte de los equipos de los centros de cumplimiento.

A continuación, se dará cuenta detallada de cada una de las etapas del proceso de intervención:

**Figura 4: Etapas de la intervención**



Fuente: Adaptado de MIE

Es importante indicar que aun cuando el Modelo de Intervención Especializado indica 6 etapas: (1) Derivación, (2) Recepción e Inducción, (3) Evaluación y Planificación, (4) Implementación y Seguimiento del Plan y (5) Preparación para el Egreso y (6) Cierre de la Intervención, para efectos de la Salida Alternativa se fusionan la etapa 5 y 6 dada las características de la misma. Por lo anterior, se contabiliza dicha etapa como (5): “Preparación para el egreso y cierre de la Intervención”.

### 1.1 Etapa 1: Derivación<sup>4</sup>

Inicia desde el momento en que se decreta la suspensión condicional del procedimiento hasta que el o la adolescente o joven ingresa al centro. Tiene como fin favorecer el ingreso al lugar de cumplimiento en el más breve plazo desde la notificación de la sentencia ya que con ello se busca disminuir el riesgo de que no se efectúe el ingreso.

<sup>4</sup> El cumplimiento cabal de las acciones vinculadas a la Etapa de Derivación estará sujeto a disponibilidad presupuestaria del SRJ y dotación de funcionarios/as en Oficina de Derivación, dependiente de la Unidad de Coordinación Judicial de cada Departamento Regional de Ejecución de Medidas y Sanciones correspondiente.

Un representante del SRJ en la sede judicial tendrá la responsabilidad de mantener una breve entrevista con el o la adolescente o joven y en lo posible con el adulto que le acompañe en ese momento. En la entrevista se buscará entregar información sobre: exigencias impuestas por el Tribunal, tiempos de ejecución, responsabilidades, dudas acerca del lugar de cumplimiento, entre otros. Toda la información de identificación del o la adolescente o joven se incorporará en el Expediente Único de Ejecución junto con cualquier alerta que requiera atención de urgencia que sean identificados en ese momento.

La presencia del representante del SRJ en sede judicial va a depender de los recursos institucionales para su contratación, por lo tanto, es posible que de manera gradual se pueda ir dando respuesta a los requerimientos que esta etapa involucra. Dicho lo anterior, la función básica que debe generar es enviar a la brevedad la derivación administrativa con la sentencia y registrar los datos básicos en el Expediente Único de Ejecución para que el centro de cumplimiento pueda iniciar procedimientos de su responsabilidad. Señalado lo anterior, y en aquellos casos que se cuente con el Informe Técnico realizado, éste deberá ser enviado como insumo adjunto, para el levantamiento de las necesidades de urgencia y la elaboración del Plan de Trabajo.

La etapa continúa con la derivación administrativa del caso hacia el centro de cumplimiento y concluye con la verificación del ingreso, ya sea a través del seguimiento en el Expediente Único de Ejecución o el contacto directo con el centro.

**Tabla 2:** Resumen etapa derivación

1. DERIVACIÓN	
Momento	Comprende desde que es ejecutoriada la resolución judicial que decreta la medida de suspensión condicional del procedimiento hasta que el o la adolescente o joven es derivado al centro de cumplimiento.
Objetivos	Favorecer el ingreso al lugar de cumplimiento en el más breve plazo desde la notificación de la sentencia, ya que con ello se busca disminuir el riesgo de que no se efectúe el ingreso.
Profesionales	Representante del SRJ en la sede judicial
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar breve entrevista con el o la adolescente o joven y en lo posible con el adulto que le acompañe en ese momento.</li> <li>Entregar información sobre: exigencias impuestas por el Tribunal, tiempos de ejecución, responsabilidades, dudas acerca del lugar de cumplimiento, entre otros.</li> <li>Realizar la detección de necesidades de urgencia en los casos que corresponda.</li> <li>Derivación administrativa del caso hacia el centro de cumplimiento.</li> <li>Registro de información en EUE.</li> </ul>

Fuente: elaboración propia

## 1.2 Etapa 2: Recepción e inducción

Inicia una vez que el o la adolescente o joven ha tomado contacto con el equipo del Centro y se busca generar una recepción que se caracterice por el establecimiento de una relación cálida de escucha activa y de claridad normativa. Se debe buscar que el adolescente o joven comprenda los objetivos de la medida y las responsabilidades que implica.

Una vez recibida la orden escrita, el/la Director/a del centro de cumplimiento o Jefatura Técnica designará al/la Gestor/a de Casos que supervisará y controlará el cumplimiento de la salida alternativa; siendo este último/a profesional quien deberá generar acciones que permitan el ingreso efectivo del o la adolescente o joven en el más breve plazo, ello en caso que la presentación no sea espontánea.

Dentro de las actividades que deben desarrollarse se incluye realizar visita domiciliar, cuyo **plazo máximo es de 2 días hábiles tras ser recepcionada** la derivación, con el fin de citar presencialmente al o la adolescente o joven al centro de cumplimiento. Una vez contactado/a se debe presentar en el centro de cumplimiento para entregar información al o la adolescente o joven respecto a su medida, y que comprenda el contexto de intervención y las actividades que se realizarán. Asimismo, se asignará y presentará al equipo de profesionales que acompañará al o la adolescente o joven y supervisará el cumplimiento de las condiciones de la suspensión del procedimiento.

Cabe referir que el **ingreso efectivo** será comprendido como el primer contacto cara a cara que se establece entre adolescente o joven y profesional de centro de cumplimiento, ya sea en sede o domicilio, **plazo desde el cual comienza a regir los tiempos asociados a la etapa de evaluación, 7 días para evaluación del ingreso y 15 días para evaluación de derechos sociales y elaboración del Plan de Trabajo Individual.**

Sumado a lo anterior, desde el primer día y hasta el séptimo día se realizará la detección de necesidades de urgencia, que son todas las necesidades que requieran una derivación inmediata a los servicios intersectoriales. Para la detección de necesidades de urgencia se debe considerar áreas como: salud física, salud mental, consumo problemático de drogas, protección de derechos, asistencia jurídica, entre otras, y tras ello se deben efectuar las derivaciones y acompañamientos según corresponda.

Otro de los aspectos relevantes que han sido mencionados en los objetivos de la Salida Alternativa es favorecer que el o la adolescente o joven cumpla con todas las condiciones decretadas por el Tribunal. Para promover el cumplimiento el/la Gestor/a de Casos deberá brindar información respecto de las exigencias impuestas por el Tribunal explicando sus derechos y responsabilidades facilitando la comprensión. El monitoreo sistemático debe generarse desde el ingreso hasta el egreso de la medida buscando motivar a los adultos significativos en este proceso.

Por último, es importante recordar que toda la información recabada acerca de la identificación del caso, necesidades de urgencia y derivaciones debe ser incorporada al Expediente Único de Ejecución.

**Tabla 3:** Resumen etapa recepción e inducción

1.derivación	2. RECEPCIÓN E INDUCCIÓN
Momento	Inicia una vez que el centro de cumplimiento recepciona la derivación del o la adolescente o joven y hasta que ingresa efectivamente al centro de cumplimiento y toma contacto con el equipo respectivo.
Objetivos	Generar una recepción que se caracterice por el establecimiento de una relación cálida de escucha activa y de claridad normativa.
Profesionales	Jefatura Técnico y Gestor/a de Caso
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Visita domiciliar u otro sistema de contacto, cuyo plazo máximo es de 2 días hábiles tras ser recepcionada la derivación, con el fin de citar presencialmente al o la adolescente o joven al centro de cumplimiento.</li> </ul>

1.derivación	2. RECEPCIÓN E INDUCCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe/a Técnico debe presentar el centro de cumplimiento con el fin de que el o la adolescente o joven comprenda el contexto de intervención y las actividades que se realizarán</li> <li>• Entregar información sobre: exigencias impuestas por el Tribunal, tiempos de ejecución, responsabilidades, dudas acerca del lugar de cumplimiento, entre otros.</li> <li>• Jefe/a Técnico asigna y presenta al equipo de profesionales que acompañará al o la adolescente o joven y supervisará el cumplimiento de las condiciones de la suspensión del procedimiento.</li> <li>• Realizar la detección de necesidades de urgencia, que son todas las necesidades que requieran una derivación inmediata a los servicios intersectoriales.</li> <li>• Registro de información en Expediente Único de Ejecución.</li> </ul>
<p>Estándares asociados a la etapa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones explica individualmente a los y las jóvenes cuáles son los derechos que le asisten a lo largo del proceso judicial. Esta comunicación, debe ser comprensible y accesible.</li> <li>• El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones explica individualmente a los y las jóvenes cuáles son los datos personales que se deben registrar, cómo son recolectados, quién es el responsable del registro, qué derechos les asisten en relación a sus datos y cuál es la finalidad de su uso.</li> <li>• El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones informa a cada joven sobre los objetivos de la medida o sanción, las responsabilidades que implica y las consecuencias del quebrantamiento a través de diferentes medios y asegurando la comprensión de la información.</li> <li>• El equipo técnico del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones realiza la detección de las necesidades de urgencia en un plazo no mayor a 7 días desde el ingreso del/de la joven al Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones.</li> <li>• Cada joven a quien se ha detectado una necesidad de atención de urgencia durante los primeros 7 días desde su ingreso al Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones, es derivado a servicios de atención específicos generando la coordinación necesaria con la institución que recibe la derivación.</li> <li>• Con cada joven en etapa de ingreso se establecen estrategias de adaptación al contexto y/o al cumplimiento de la medida o la sanción, de acuerdo a la indagación efectuada durante los primeros 7 días desde su ingreso al Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones, que se enfoca en esa dimensión.</li> <li>• En esta etapa el equipo técnico del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones promueve la participación de la familia u otros adultos significativos en el proceso de intervención.</li> <li>• El/la profesional Gestor/a de Casos solicita el consentimiento informado al/a la joven para la aplicación de los instrumentos de evaluación.</li> <li>• La asignación del caso al gestor se fundamenta en las particularidades del joven, tomando en consideración sus especiales necesidades de intervención y la ratio de casos por profesional, asignando de esta manera a quien mejor responda a dicha necesidad.</li> </ul>

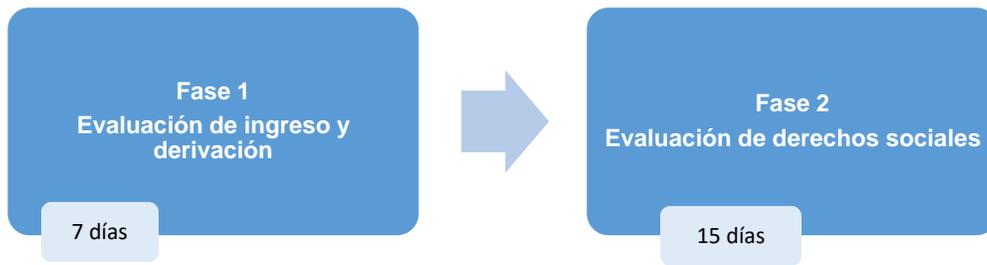
Fuente: elaboración propia

### 1.3 Etapa 3: Evaluación y planificación

La evaluación de los o las adolescentes y jóvenes que cumplen medidas es un elemento central dentro del Modelo de Intervención Especializado y un aspecto fundamental para la gestión individualizada del caso. Permite conocer las necesidades de intervención de cada adolescente o joven y los recursos y barreras que puedan apoyar o dificultar el desarrollo del Plan de Trabajo Individual. Debe estar basado en el juicio profesional estructurado, considerar la integralidad de múltiples fuentes de información para tener una visión global de qué aspectos abordar respecto de la restitución de derechos y reinserción social. En la evaluación es importante recordar que los o las adolescentes y jóvenes que ingresan a las Salidas Alternativas son imputados/as por lo que no se indagará acerca de aspectos relacionados con la evaluación criminológica dado que son propios de las sanciones penales y se debe respetar la presunción de inocencia.

Esta etapa se realiza en un **máximo de 15 días** y consta de dos momentos o fases de evaluación cuyos resultados se utilizarán como insumo para elaborar el Plan de Trabajo Individual. El primer momento o Fase 1, corresponde a la evaluación de ingreso para la detección las necesidades de urgencia, y la oportuna derivación a programas específicos que las atiendan; en el segundo momento o Fase 2, se evaluarán los derechos sociales, con el fin de obtener recursos e información de distintas fuentes para la elaboración del Plan de Trabajo Individual, y registro en el Expediente Único de Ejecución y derivación programática.

**Figura 5:** Fases del proceso de evaluación

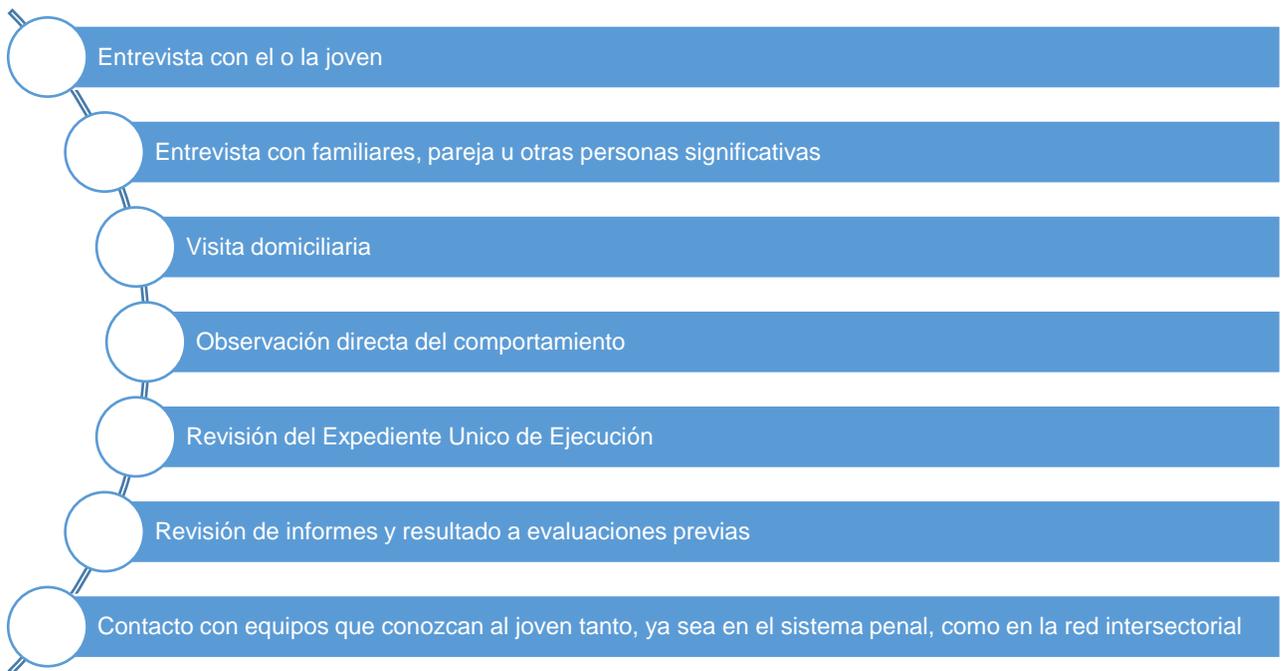


**Fuente:** elaboración propia

Paralelamente el/la Gestor/a de Casos debe diseñar el Plan de Trabajo Individual que refiere a la integración de la fase 1 y 2.

Dentro del proceso de evaluación se deberán utilizar fuentes válidas como las que se mencionan a continuación:

**Figura 6:** Fuentes de recolección de información



**Fuente:** Adaptado de MIE

En el proceso de evaluación el Gestor/a de Casos tiene como función explicar de manera clara al o la adolescente o joven en qué consistirá esta etapa, los momentos que abarca, los productos de cada momento y la importancia de su participación a lo largo de todo el proceso. Con toda esta información, se deberá solicitar el consentimiento del o la adolescente o joven a participar lo que deberá ser registrado en el Expediente Único de Ejecución. En el caso que el o la adolescente o joven se rehúse a firmar el consentimiento informado se dejará constancia en el Expediente Único de Ejecución y se deberá realizar entrevistas motivacionales para favorecer la adherencia y fortalecer el rapport.

A partir de la notificación de la medida al o la adolescente o joven, el/la Gestor/a de Casos deberá planificar y realizar 1 a 2 contactos a la semana de 1 hora a 1 hora y media para llevar a cabo la evaluación que considera los dos momentos o fases señalados anteriormente y la elaboración del Plan de Trabajo Individual.

- **Proceso de evaluación**

### **Fase 1: Evaluación de ingreso y derivación**

Tal como se mencionó en la etapa de Recepción e Inducción la primera evaluación del caso se inicia desde el momento en que el o la adolescente o joven se presenta al centro de cumplimiento. La finalidad de esta fase refiere a detectar y derivar a la atención de necesidades que se deben abordar de manera urgente, si corresponde, gestionar una medida de protección, e identificar las condiciones que afecten el cumplimiento de las condiciones impuesta por el Tribunal. Es por ello que se realiza en un **plazo máximo de 7 días**, siendo importante la participación activa del o la adolescente o joven y su familia o adulto significativo.

Entre las actividades que comprende esta fase se encuentra: consultar antecedentes en el Expediente Único de Ejecución o, de otras plataformas: antecedentes judiciales ya sea por sanción o protección si corresponde, revisar los Planes de Intervención de otras sanciones o Planes de Trabajo Individual de medidas, Planes de Intervención de medidas de protección, además de realizar entrevistas a adolescente o joven y su familia o adulto significativo, ya sea en el centro de cumplimiento o en visita domiciliaria.

Por otra parte, tal como se mencionó se debe detectar **necesidades de urgencia**, en este sentido, el/la Gestor/a de Casos debe indagar acerca de riesgos que puede estar vivenciando el o la adolescente o joven en los siguientes ámbitos:

- **Salud física:** Detectar y atender necesidades de atención de salud física; en caso de ser necesario, gestionar oportunamente la derivación a nivel de atención sanitaria correspondiente.
- **Salud mental:** Averiguar vulnerabilidad o conducta de riesgo, como autoagresiones, o riesgo suicida a través de entrevista semi-estructurada y la aplicación de escala de Columbia. Detectar presencia de algún trastorno de salud mental y si está con control y tratamiento psiquiátrico y/o psicológico, de manera de derivar oportunamente en caso de que no haya sido atendido.

Indagar si se encuentra participando en algún programa de tratamiento de drogas, a fin de asegurar su continuidad. En caso contrario, aplicar los siguientes instrumentos, que se detallan en el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones, según su edad, para realizar un diagnóstico inicial, tomar la decisión de efectuar una estrategia motivacional y derivar de manera oportuna a programa de Senda:

**Tabla 4:** Etapa – Momento e Instrumentos Necesidades de Urgencia

ETAPAS MIE	Momento SEYTD	Plazo	INSTRUMENTOS / ANEXOS
<b>Etapa 2:</b> <b>Recepción e Inducción</b>	<b>Primer Momento: Evaluación de Ingreso.</b>	Hasta los 7 días de ingreso efectivo al Centro de Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guiarse por la aplicación de una pauta de entrevista semi-estructurada.</li> <li>• Tamizaje de drogas):</li> <li>• CRAFFT (&lt; 20 años) y</li> <li>• ASSIST (&gt; 20 años).</li> <li>• Escala Columbia para evaluar la severidad suicida (C-SSRS).</li> <li>• Iniciar la aplicación de la Pauta de Levantamiento de Antecedentes Diagnósticos al Ingreso.</li> </ul>

**Nota:** Elaboración propia.

- **Protección especializada**, detectar necesidades de atención de urgencia vinculada a situación migratoria, diversidad sexual, parentalidad, condición de discapacidad, otra; vivir en situación de calle; vivencia de vulneración grave: detectar si presenta síntomas de haber sido víctima de violencia familiar, agresión sexual, sufrido polivictimización, explotación sexual u otra; escolaridad: continuación de estudios, o reinserción escolar en caso de abandono escolar o cual otra situación.

Además, se debe identificar señales de alarma y/o síntomas, de desarraigo social y desvinculación familiar y evaluar necesidades específicas con el fin de minimizar las posibilidades de que se generen procesos de mayor deterioro o vulnerabilidad psicosocial.

Otro de los ámbitos que se debe evaluar es **identificar las condiciones que afecten el cumplimiento de las condiciones impuestas por el Tribunal** tales como: condiciones relacionadas a situaciones personales o familiares, situación de vivienda u otra, alteraciones del estado de ánimo, descompensaciones u otro producto de las condiciones de la medida.

Una vez que se genere la evaluación de necesidades de urgencia es necesario informar al o la adolescente o joven, su familia o adulto responsable sobre las necesidades urgentes de abordar y los riesgos asociados, motivando la adherencia y acordando un plan de acción.

Las necesidades detectadas en esta fase deben ser informadas a la Jefatura Técnica y efectuar las derivaciones correspondientes para atender las necesidades urgentes, así como planificar las coordinaciones permanentes con equipo de programas o servicios complementarios (prestaciones internas y externas al centro de cumplimiento) que realizarán las intervenciones, estableciendo contacto regular y reuniones periódicas para garantizar el flujo de información recíproca y mantener el conocimiento de la evolución del caso y plan de tratamiento.

Considerando las condiciones particulares del caso, es necesario diseñar e implementar estrategias preventivas de afrontamiento y acompañamiento orientadas a mitigar los efectos de la medida.

## Fase 2: Evaluación de derechos sociales

Esta fase comienza con la preparación, el proceso de evaluación y elaboración del Plan de Trabajo, estableciendo y agendando los tiempos y explicitando estrategias. Se extiende hasta los 15 días posteriores al ingreso y el responsable de este proceso es el/la Gestor/a de Casos.

El caso se construye en la medida que se van identificando las características y condiciones particulares de cada adolescente o joven. Las fuentes de información provienen de: antecedentes recopilados en el Expediente de Único de Ejecución y en otras plataformas (antecedentes judiciales, planes de intervención anteriores, medidas de protección, educación, salud, otros), información primaria a través de entrevistas, visitas domiciliarias u otras acciones y levantamiento de información al ingreso de necesidades de urgencia, condiciones que pueden afectar el cumplimiento de la medida (7 días).

Además, los/as profesionales en los casos que lo estimen pertinente tienen la posibilidad de derivar al o la adolescente o joven a una evaluación especializada en otras áreas, tales como: una evaluación psicológica en mayor profundidad, una evaluación psicopedagógica, una evaluación de salud ocupacional u otra.

Con la información levantada durante la primera y segunda fase el/la Gestor/a de Casos deberá preparar todos los antecedentes para presentarlos en una reunión de análisis de caso.

- **Proceso de planificación: diseño plan de trabajo individual**

### Determinantes diferenciadores:

Los determinantes diferenciadores son aquellos elementos relacionados con las características de los y las adolescente o jóvenes que pueden influir en el desarrollo del Plan de Trabajo Individual. Es importante integrar los determinantes diferenciadores de manera transversal a lo largo del proceso de gestión del caso, a fin de ir haciendo los ajustes que sean necesarios al plan y a las actividades. La identificación de los determinantes diferenciadores asegurará que los planes sean individualizados y que las actividades contenidas reflejen las necesidades de atención/intervención a partir de las circunstancias particulares de los y las adolescentes o jóvenes.

- **Diferenciadores culturales y sociodemográficos:**

Dentro de los aspectos a considerar se encuentra las diferencias de género, edad, pertenencia a pueblo originario, inmigración u otra. La diferenciación por edad indica la etapa de desarrollo en que se encuentra, los tipos de instrumentos de evaluación que se aplicarán, así como los objetivos de la planificación del trabajo.

- **Diferenciadores asociados a circunstancias vitales:**

Considerar la información recopilada en la fase de ingreso y complementar si es necesario, estableciendo condiciones de parentalidad, discapacidad, experiencias de vulneración, déficit de competencias según lo esperado en su etapa de desarrollo (estado psicológico, desarrollo cognitivo, distinción de intereses, otros), vida de calle, otros.

- **Caracterizar las condiciones actuales del adolescente o joven:**

Factores diferenciadores, caracterización de la familia, consumo de estupefacientes, condiciones habitacionales, educación, empleabilidad si corresponde, contexto socioeconómico, relación con la comunidad y grupo de pares. En relación al grupo de pares, identificar si prevalece la relación con grupos de pares que cometen delitos o con pares no delictuales.

### **Factores Protectores:**

La mayoría de la investigación en el campo de la inadaptación social ha estado focalizada en el enfoque de riesgo. De la misma manera, la investigación en salud mental se ha centrado durante muchos años en los síntomas y los trastornos. Académicos/as señalan que focalizarse exclusivamente en los factores de riesgo enfatiza los déficits de los o las adolescentes o jóvenes por lo que se ha comenzado a proponer que hay que centrarse no sólo en el riesgo sino también en las fortalezas o los recursos lo que podría sugerir mejores resultados en las intervenciones (Blasco et al., 2012).

Los factores de protección han sido considerados como una subcategoría de los factores promotores, los factores protección actúan cuando ya ha aparecido la enfermedad, conflicto o conducta problemática moderando así la exposición al riesgo o intentando eliminarlo (Blasco et al., 2012). Los factores de protección han sido conceptualizados como procesos que interactúan con factores de riesgo en la reducción de probabilidad de un resultado negativo. Los factores protectores son aquellos factores que median o moderan el efecto de la exposición a factores de riesgo, lo que resulta en una reducción de la incidencia del problema (Pollard et al., 1999).

En línea de lo anterior, los factores de riesgo son compensados frecuentemente por factores protectores, el fenómeno de alcanzar una adaptación exitosa a pesar de las circunstancias ambientes amenazadoras (riesgo) recibe el nombre de resiliencia, que en otras palabras es hacer frente y superar los factores negativos y externos (riesgos), manteniendo un comportamiento socialmente aceptable en ambientes de adversidad y rechazar las conductas inadaptadas.

Hablamos de factores protectores a las circunstancias, condiciones y atributos que facilitan conseguir la salud integral del adolescente. Rutter (1990), los define como aquellos rasgos de las personas, entornos, situaciones y/o acontecimientos que parecen moderar las predicciones de psicopatología basadas en niveles de riesgo individual. Los factores de protección se han observado en tres áreas: (1) en el/la niño/a o adolescente, (2) en la familia y (3) en la comunidad (Blasco et al., 2012).

Habitualmente los o las adolescentes o jóvenes y sus familias o adultos responsables se describen a sí mismos o lo que les aqueja con un discurso saturado por el problema, por lo que pueden presentar dificultades para generar nuevas historias que contradigan estas ideas lo cual dificulta la generación de historias alternativas. La idea es que el/la Gestor/a de Caso y los distintos profesionales que trabajan en contacto con el o la adolescente o joven puedan introducir preguntas que inviten a profundizar y generar historias alternativas (White y Epston, 1993). En otras palabras, no sólo importa saber, por ejemplo: cuándo consume drogas, sino también en qué momentos y cómo logra hacer frente a los deseos de consumir drogas, de esta forma vamos descubriendo aspectos que han sido ignorados que dan cuenta de los recursos de los o las adolescentes o jóvenes.

Así como ocurre con los factores de riesgo asociados a las necesidades criminógenas, se ha determinado que hay ciertos factores protectores que estarían significativamente relacionados con el comportamiento delictual. En la experiencia nacional el Modelo Multidimensional de Intervención Diferenciada con Adolescentes -MMIDA- ha incluido la

evaluación de los factores protectores: área de recursos e intereses (Perez-Luco et al., 2014). Específicamente en la Ficha de Evaluación de Riesgos y Recursos en Desadaptación Social Adolescente FER-R 3.0 se describe un listado que puede ser útil a la hora de poder identificar algunos de ellos para incorporarlos en el Plan de Trabajo de Individual:

**Tabla 5:** Recursos protectores personales y familiares FER-R 3.0

Recursos protectores personales y familiares.
a) Se muestra con buenos recursos cognitivos para comprender y pensar sobre sí mismo y su realidad.
b) Muestra habilidades sociales con sus pares.
c) Muestra habilidades sociales para comunicarse con adultos.
d) Solicita activamente colaboración o ayuda cuando lo necesita.
e) Acepta la ayuda que se le ofrece y participa.
f) Muestra una valoración positiva de sí mismo.
g) Demuestra una actitud positiva, es optimista ante el futuro.
h) Habla con frecuencia de algún sueño o meta que le gustaría realizar en el futuro.
i) Amigos o pares se preocupan por él o ella.
j) Los miembros de la familia están constantemente preguntando por él o ella.
k) Él o ella refiere importantes vínculos afectivos con miembros de su familia.
l) Muestra estrategias o conductas concretas dirigidas a resolver los problemas que enfrenta.
m) Muestra vínculos significativos con otro adulto que actúa como guía o apoyo (puede ser parte del sistema asistencial).

Fuente: FER-R 3.0

**Tabla 6:** Intereses del joven FER-R 3.0

Intereses del o la adolescente o joven
a) Actualmente se interesa en capacitarse en un oficio u otra actividad
b) Manifiesta interés concreto por alcanzar una meta (conductas que demuestran interés laboral u otro)
c) Manifiesta un claro proyecto de vida a futuro
d) Escasa preocupación o motivación por alcanzar un sueño o meta.
e) No manifiesta interés particular en su vida futura en lo personal o familiar.

Fuente: FER-R 3.0

\*En la FER-R la presencia de los ítems d y e se puntúa cero "0", ya que indican ausencia del recurso "intereses del joven". Para efectos de chequeo y no puntuación considere: d) Preocupación o motivación por alcanzar un sueño o meta, e) Interés particular en su vida futura en lo personal o familiar.

En suma, lo que se cree necesario es incorporar objetivos que busquen promover las fortalezas y los intereses y no sólo trabajar de manera exclusiva en los factores de riesgo. Por ejemplo, si en el área familiar se ha observado el siguiente factor protector: *j) Los miembros de la familia están constantemente preguntando por él o ella* y el joven mantiene un consumo de alcohol que ha comenzado a ser problemático producto de lo cual se ha derivado a un Programa Ambulatoria Intensivo se podría diseñar el siguiente objetivo asociado al factor protector:

**Tabla 7:** Ejemplo abordaje factor protector área familiar

Objetivo factor protector área familiar	Actividad
Apoyar la adherencia del joven en el tratamiento de rehabilitación.	Colaborar con el joven en el registro de bitácora en donde se describan las ocasiones en las que ha sentido deseos de consumir.

Fuente: Elaboración propia

### Plan de Trabajo Individual:

El Plan de Trabajo Individual (PTI) es el producto de la etapa de evaluación y diseño, que otorga coherencia y continuidad a las actividades realizadas durante el cumplimiento de la medida con cada adolescente o joven. El plan es la ruta de trabajo que articula toda la gestión del caso. El plan debe ser dinámico, lo suficientemente flexible para permitir acomodar los cambios en la situación de cada adolescente o joven y concreto para direccionar el desarrollo de las metas que se perseguirán en el proceso de intervención.

La redacción del Plan de Trabajo Individual debe ser descriptivo evitando interpretaciones respecto de los datos recolectados, el lenguaje debe ser claro y comprensible para el o la adolescente o joven, adultos significativos y actores del sistema judicial. Se debe explicitar las fuentes de información o documentos de los cuales fue obtenida la información. Es necesario que se incluya los datos estrictamente solicitados evitando verter información que no tenga que ver con lo que se requiere evaluar. Asimismo, es de suma importancia evitar procesos de etiquetamiento o estigmatización del o la adolescente o joven.

Tal como ya se ha indicado se debe recolectar diferentes tipos de información sobre el caso proveniente de fuentes validas, una vez recolectada la información el/la Gestor/a de Casos debe analizar e interpretar, organizar e integrar la información de una forma que tenga sentido y que permita hacer una formulación del caso.

El/la Gestor/a de Casos buscará delimitar hipótesis de trabajo y necesidades de intervención en base a lo establecido en el tribunal, la evaluación de ingreso y de derechos sociales. Para el logro de lo anterior, se deberá realizar una jornada de análisis con equipo y jefatura para comprender el caso, establecer las necesidades del o la adolescente o joven y, considerando el rango de acción, construir una o más hipótesis de trabajo orientadas a promover los derechos<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Para el desarrollo de esta fase y Elaboración del Plan de Trabajo Individual se puede apoyar en Anexo N°6, "Guía de Formulación de Hipótesis de Trabajo para Elaboración Plan de Trabajo Individual".

El/la Gestor/a de Casos prepara la exposición que realizará en la jornada y la Jefatura Técnica apoya facilitando los recursos materiales y espaciales para llevarla a cabo.

La jornada se divide en dos partes:

En la primera parte el/la Gestor/a de Casos presenta el caso considerando las condiciones establecidas por el tribunal y las siguientes necesidades extraídas de la evaluación de ingreso y de derechos sociales:

- Necesidades urgentes y básicas detectadas en la evaluación de ingreso, y que se deben mantener.
- Necesidades relacionadas a los determinantes diferenciadores: culturales, sociodemográficos y circunstancias vitales. Incluye la determinación de necesidades en materia de salud mental, reparación de vulneraciones.
- Necesidades para la restitución de derechos y reinserción social.
- Necesidades relacionadas con déficit de recursos, y que pueden afectar los resultados esperado y el cumplimiento de lo establecido por el tribunal:
  - Competencias cognitivas y sociales: recursos cognitivos, habilidades sociales, solicita y acepta ayuda, valoración positiva de sí mismo, actitud positiva frente al futuro, proyección futura, capacidad de resolver problemas, pares y familia se preocupan por él o ella, vínculos afectivos hacia familia, vínculos afectivos con adulto que actúa como guía o apoyo
  - Intereses: capacitación, metas laborales, proyecto de vida, motivación para alcanzar metas, interés en vida futura.
  - Otras necesidades y recursos.

En la segunda parte: en base a las necesidades y lo establecido por el tribunal, se formula una o más hipótesis de trabajo que posibiliten el ejercicio y restitución de derechos la disposición del o la adolescente o joven y su familia o adulto responsable, así como la respuesta positiva a las condiciones determinadas por el Tribunal. En esta parte es importante acordar las necesidades considerando la motivación al cambio que presenta el o la adolescente o joven, basándose en el Modelo Transteórico del Cambio.

En cuanto al Plan de Trabajo, éste debe contener: (1) Área de intervención (2) Objetivos de Intervención, (3) La descripción de las actividades, (4) Indicadores de logro, prestaciones y/o programas de intervención en los que participará cada adolescente o joven para cumplir con los objetivos señalados.

### **(1) Áreas de Intervención:**

Se espera que la intervención se oriente a evitar el reingreso en el sistema penal del o la adolescente o joven, con base en un enfoque de prevención secundaria que aborda una infracción que ha ocurrido y sobre la cual se espera intervenir para evitar su persistencia. En esta medida se persigue generar condiciones para que no se cristalice un estilo de vida vinculado a lo delictual. En el marco de esta orientación, se espera que las acciones preventivas abarquen los niveles: individual, familiar y social comunitario; no restringiéndose exclusivamente al control de factores del entorno. De esta manera, el carácter preventivo estará dado por una intervención que integre el control de situaciones de riesgo y el desarrollo de habilidades, competencias, recursos y aspectos resilientes que favorezcan un desarrollo integrado de los adolescentes.

A continuación, se presentan las principales áreas de intervención en las que se enfoca el trabajo con adolescentes y jóvenes que infringen la ley. Es importante destacar que según la evaluación realizada no en todas las áreas existirán objetivos a abordar.

Figura 7: Resumen áreas de intervención



Fuente: Adaptado MIE

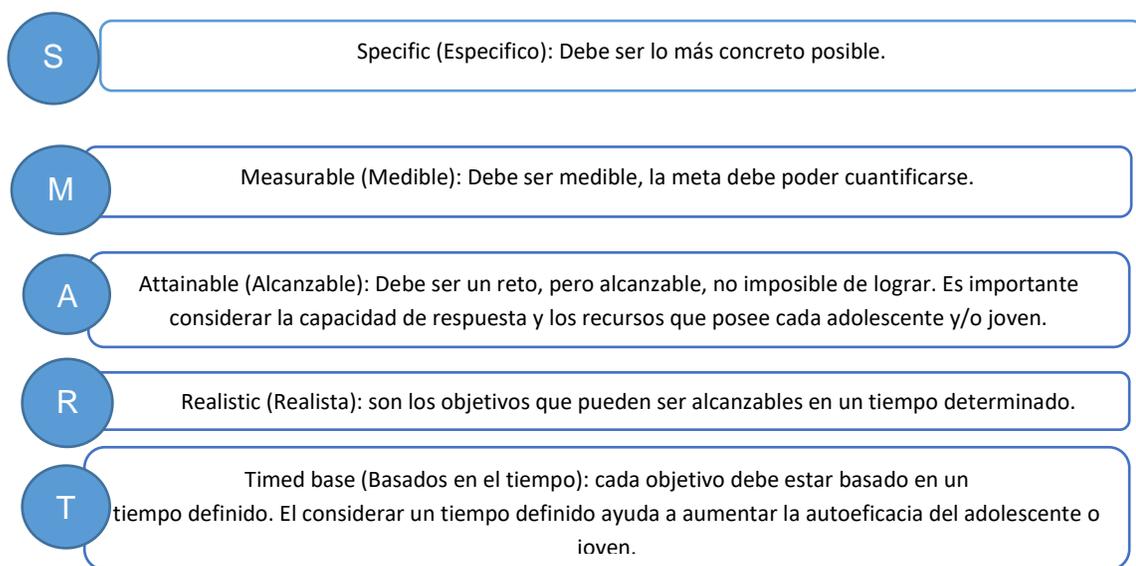
- 1. Área personal:** son aquellas características de personalidad, actitudes y conductas que podrían influir en el involucramiento en conductas contra normativas. Se han identificado factores tales como: dificultades en el control de impulsos y manejo de la ira e hiperactividad. Además, abordar el trabajo en torno al fomento de la motivación y aumento de percepción de autoeficacia, fortalecimiento de recursos y factores protectores entre otros favorecen mantenerse alejado de conductas asociadas al delito.
- 2. Área de salud mental:** se deben considerar los resultados obtenidos en el tamizaje de salud mental, escalas de evaluación de riesgo suicida y tamizajes de consumo de drogas y aspectos tales como: intentos suicidas, depresión, uso de alcohol y drogas, soledad, bullying u otros.
- 3. Área familiar:** aspectos tales como: dificultades de los padres en establecer normas, ejercer control y sancionar conductas inapropiadas, violencia intrafamiliar, dificultad en la relación familiar podrían influir en conductas contra normativas.
- 4. Área comunitaria y grupo de pares:** en la adolescencia los amigos y grupo de pares son quienes cobran mayor relevancia. Los o las adolescentes o jóvenes son más influenciados que los adultos a la gratificación social y aprobación externa.
- 5. Área educacional:** se debe considerar la escuela y garantizar las prestaciones a nivel básico, medio o técnico profesional como parte del ejercicio de derechos personales. Además, se debe poner énfasis en el desarrollo de competencias académicas tales como: responsabilidad, habilidades para la planificación y resolución de problemas que permita facilitar la vinculación con el sistema educativo.
- 6. Área laboral:** considerando el hecho de que según los estudios de caracterización la mayor parte de los o las adolescentes o jóvenes que han infringido la ley tiene una edad cercana a la mayoría de edad y se encuentran en condiciones de realizar alguna actividad remunerada se debe involucrar el desarrollo de habilidades y la capacitación son necesarias para posicionar la opción de trabajo como alternativa viable a delinquir y colaborar con la búsqueda y colocaciones laboral.
- 7. Área protección de derechos:** los procesos de intervención con adolescentes o jóvenes deben fundarse en el respeto y la dignidad de cada persona, promover su rol activo y participación en la intervención. Se debe reforzar o regular los nexos con

aquellas instituciones sociales básicas en las cuales se puede haber expresado la exclusión social desarrollando acciones reparatorias.

## (2) Objetivos de Intervención:

Para la planificación y co-construcción de los objetivos es necesario considerar el estándar para el establecimiento de metas ya que entrega una dirección clara para la implementación de acciones lógicas. SMART es un acrónimo de: Specific, Measurable, Assigned, Realistic y Timed publicado por George T. Doran en 1981 como los cinco criterios esenciales que debe cumplir la declaración de todo objetivo significativo y eficaz (Ogbelwl, 2017).

**Figura 8:** Resumen objetivos SMART



**Fuente:** elaboración propia

### Construir objetivos:

- Listar la totalidad de necesidades, relacionarlas y mirarlas de manera integral, identificando los factores que mantienen la situación actual del o la adolescente o joven, y los factores internos y externos que incrementan la vulnerabilidad o afectan su desarrollo.
- En base al análisis anterior, establecer objetivos de intervención concretos, realistas, alcanzables y medibles pensando en los resultados que se esperan en el rango de acción determinado por el tribunal.
- Redactar los objetivos en términos positivos, incluyendo los establecidos por el tribunal
- Agrupar los objetivos de cada área de intervención separadas según los siguientes propósitos:
  - Objetivos orientados a la intervención individual que favorecen la adherencia y cumplimiento de las condiciones determinadas por el tribunal.
  - Objetivos orientados a apoyar el ejercicio y restitución de derechos, y la reinserción social

### Priorizar objetivos:

- Seleccionar los objetivos prioritarios para lograr los resultados esperados en el rango de acción estipulado.

- Identificar los que requieren que se realicen previamente otros objetivos para lograr su propósito.
- Ordenar temporalmente los objetivos priorizados.
- Revisar el conjunto de objetivos, delimitar nuevos o sacar si se considera necesario.
- Agrupar los objetivos por área y contenidos (ver áreas y contenidos en la página 190 del Modelo de Intervención Especializado).

### (3) Descripción de actividades:

En base a los objetivos priorizados y agrupados por área y contenido, establecer en cada uno, las acciones o prestaciones que se requieren realizar para lograrlos, pensando que es posible que una acción o prestación puede apuntar a más de un objetivo.

Traspasar a cuadro o gráfico de fácil entendimiento, con un lenguaje que motive la participación, su reconocimiento como persona y el cambio. Debe cautelarse que las acciones propuestas sean realizables y que su logro sea medible.

### (4) Indicadores de logro:

Los resultados de aprendizaje se cumplen a través del alcance de logros, por ello el indicador de logro constituye el enunciado que llevará hacia el cumplimiento de los resultados de aprendizaje. Reflejan metas o propósitos de lo que el o la adolescente o joven debería alcanzar. Son enunciados que permiten evidenciar el nivel de desempeño alcanzado, es el resultado que el joven debe demostrar durante el proceso de aprendizaje. Algunas de las características de los indicadores de logro son: ser razonables, tener congruencia con lo que se ha planteado en el objetivo, ser verificables, es decir deben estar descritos de tal manera que los resultados puedan ser comprobados mediante evidencia, precisar el nivel de logro que se quiere alcanzar y ser redactados de manera clara.

Hay objetivos cuyo logro puede ser fácilmente medido en términos cuantitativos; mientras que, en otros, la medición será de carácter más cualitativo, por lo que se requerirá usar un método para cuantificar esa medición. Los métodos más frecuentes para realizar ese procedimiento son las evaluaciones usando una escala Likert o una escala visual análoga.

Por ejemplo:

**Tabla 9:** Ejemplo objetivos e indicadores de logro

Objetivo	Indicador de logro
Incorporarse a reforzamientos pedagógicos.	Se podría establecer un indicador cuantitativo: El adolescente asiste al menos al 80% de las actividades de reforzamiento pedagógico realizadas al mes en el Centro de Cumplimiento. Verificador: informe mensual de asistencia a clases.

**Fuente:** elaboración propia

Finalizada la etapa de elaboración del Plan de Trabajo Individual, es necesario, que la Jefatura Técnica realice una revisión del Plan de Trabajo Individual para entregar retroalimentación. En torno a lo anterior, se debe revisar la coherencia de acciones y prepararse para la ejecución de las acciones de intervención y respectivas derivaciones a prestaciones externas al programa de Salidas Alternativas, incluyendo al programa de mediación si lo estableció el tribunal como condición de la medida.

Además de recibir retroalimentación de la Jefatura Técnica, se requiere incluir retroalimentación a la propuesta de parte del o la adolescente o joven y su familia o adulto responsable:

Esta instancia es un espacio de encuentro que forma parte de las acciones de intervención orientadas a motivar los procesos que resguardan el ejercicio y restitución de derechos y la integración social; asegurando, además, el cumplimiento de lo decretado por el tribunal. Para llevar a cabo este encuentro, se sugiere basarse en la metodología de entrevista motivacional.

A continuación, se exponen las acciones a desarrollar:

- Acogida y motivación para participar en esta instancia.
- Comunicar motivo del encuentro.
- Presentar los resultados de la evaluación inicial, objetivos y propuesta de trabajo.
- Escuchar y considerar la retroalimentación y recomendaciones que hace el o la adolescente o joven y su familia o adulto responsable.
- En base a lo retroalimentado, acordar objetivos y logros esperados en el periodo estipulado por el tribunal. Considerar que las condiciones que impuso son obligatorias.
- Firmar Protocolo de Acuerdos.

Una vez que se ha generado lo señalado en párrafos anteriores, se debe proceder de ser necesario a ajustar objetivos de acuerdo con la retroalimentación y acuerdos con el o la adolescente o joven y familia o adulto responsable, modificar actividades e indicadores de logro de acuerdo a las indicaciones establecidas en el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones (SEyTD).

La aprobación del Plan de Trabajo Individual tendrá una aprobación interna de parte de la Jefatura Técnica y la información deber ser registrada en el Expediente Único de Ejecución

**Tabla 10:** Cuadro resumen etapa de evaluación y planificación

3. ETAPA DE EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN	
Momento	Esta etapa se realiza en un máximo de 15 días y consta de dos momentos de evaluación cuyos resultados se utilizarán como insumo para elaborar el Plan de Trabajo Individual (PTI).
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar necesidades de urgencia.</li> <li>• Evaluar trayectoria educativa y necesidades pedagógicas.</li> <li>• Evaluar derechos sociales, con el fin de obtener recursos e información de distintas fuentes para la elaboración del plan de trabajo.</li> <li>• Derivar a programas específicos y oferta intersectorial.</li> </ul>
Instrumentos de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pauta de entrevista semi-estructurada.</li> <li>• CRAFFT</li> <li>• ASSIST</li> <li>• Otros por definir, por ejemplo: pauta de tamizaje de salud mental.</li> </ul>
Profesionales	Gestor/a de Casos, profesionales de intervención específica, jefatura técnica.
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultar antecedentes del o la adolescente o joven de Expediente Único de Ejecución (EUE) o, de otras plataformas: antecedentes judiciales ya sea por sanción o protección, si corresponde.</li> <li>• Realizar entrevistas a adolescente o joven y su familia o adulto responsable, ya sea en el centro de cumplimiento o en visita domiciliaria.</li> <li>• Detectar y atender necesidades de atención de salud física.</li> </ul>

### 3. ETAPA DE EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detectar vulnerabilidad o conducta de riesgo, autogresiones, ideación o riesgo suicida a través de entrevista semi-estructurada</li> <li>• Detectar si el o la adolescente o joven presenta algún trastorno de salud mental y si está con control y tratamiento psiquiátrico y/o psicológico, de manera de derivar oportunamente en caso que no haya sido atendido.</li> <li>• Detectar necesidades de atención de urgencia vinculada a situación migratoria, diversidad sexo genérica, parentalidad, condición de discapacidad, otra.</li> <li>• Identificar señales de alarma y/o síntomas, de desarraigo social y desvinculación familiar y evaluar necesidades específicas con el fin de minimizar las posibilidades de que se generen procesos de aún mayor deterioro o vulnerabilidad psicosocial.</li> <li>• Identificar las condiciones que afecten el cumplimiento de las condiciones impuesta por el tribunal.</li> <li>• Realizar orientación e inducción al o la adolescente o joven, su familia o adulto responsable.</li> <li>• Derivar a intervención que aborde las necesidades de urgencia y condiciones que afecten las condiciones impuestas por el tribunal.</li> <li>• Registrar la evaluación de ingreso en Expediente Único de Ejecución.</li> <li>• Establecer factores diferenciadores: culturales y sociodemográficos, circunstancias vitales.</li> <li>• Delimitar factores protectores.</li> <li>• Delimitar hipótesis trabajo y necesidades de intervención en base a lo establecido en el tribunal, la evaluación de ingreso y de derechos sociales.</li> <li>• Realización de reuniones de equipo para análisis de casos propiciadas por jefatura técnica.</li> <li>• Elaboración de la propuesta de plan de trabajo individual.</li> <li>• Jefatura Técnico revisa y aprueba Plan de Trabajo Individual.</li> <li>• Retroalimentación de los resultados de la evaluación al o a la adolescente o joven y su familia o personas significativas.</li> </ul>
<p>Estándares asociados a la etapa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los planes de intervención o trabajo son diseñados por el equipo técnico del centro de medidas y sanciones promoviendo la participación del o la joven, y centrándose en las necesidades de intervención especializada de cada caso, es decir, son personalizados.</li> <li>• El/la profesional Gestor/a de Casos recopila información y evalúa todas las áreas referidas para la medida y sanción determinada de acuerdo a lo señalado por el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones, triangulando la información de las diversas fuentes consideradas (entrevistas, observación directa, visita domiciliaria, informes y registros previos, etc.) y la coordinación con instituciones en las cuales el o la joven haya estado incorporado/a.</li> <li>• El/la profesional Gestor/a de Casos aplica oportunamente los instrumentos de evaluación indicados por el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones según la medida o sanción.</li> <li>• En el proceso de evaluación se contacta y entrevista a la familia u otros adultos significativos, promoviendo su participación en esta instancia.</li> <li>• El/la profesional Gestor/a de Casos elabora un plan de intervención o de trabajo individual, con objetivos alcanzables y medibles que contemple el detalle de las actividades, plazos e indicadores para el seguimiento de la intervención.</li> <li>• El plan de intervención o trabajo individual es coherente con los resultados de la evaluación del caso, considerando los objetivos y metas que él o la joven se ha propuesto.</li> <li>• El plan de intervención o trabajo individual es coherente con el tipo y duración de la medida o sanción.</li> </ul>

### 3. ETAPA DE EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN

- El/la profesional Gestor/a de Casos informa al o la joven sobre los resultados del proceso de evaluación y la propuesta del plan de intervención o trabajo individual, asegurando la comprensión de la información.
- El/la profesional Gestor/a de Casos promueve la participación del/de la joven para la co-construcción del plan de intervención/trabajo individual.
- El/la profesional Gestor/a de Casos informa a la familia y/u otras personas significativas del o la joven sobre el plan de intervención o trabajo individual, asegurando su comprensión, resguardando la confidencialidad, con el objetivo de favorecer su acompañamiento y colaboración.

Fuente: Elaboración propia

#### 1.4 Etapa 4: Implementación y seguimiento del Plan de Trabajo Individual

En cuanto a la frecuencia de asistencia, el o la adolescente o joven deberá asistir como mínimo una vez semana por medio al centro de cumplimiento. Además, el/la Gestor/a de Caso debe realizar al menos una visita domiciliaria al mes.

Una vez al mes se deberá monitorear los **avances** de los objetivos, utilizando como un insumo el resultado del cumplimiento; analizando los cambios en los procesos subjetivos y acciones que lleva a cabo el o la adolescente o joven en pos del logro del Plan de Trabajo. La finalidad es valorar el logro del conjunto de objetivos de manera de tener una mirada integral y comprensiva para evaluar y proyectar los avances, ajustando durante la marcha los objetivos de intervención, si se estima conveniente.

En términos de **monitoreo** y **seguimiento** de caso, se entenderá como monitoreo a la supervisión interna del caso, a ser realizada con frecuencia mensual a fin de controlar asistencia y adherencia al centro. Y seguimiento por su parte, comprende una instancia de reunión técnica de análisis de caso en que se contrasta el avance de los objetivos del plan de trabajo individual, con frecuencia trimestral<sup>6</sup>. La Jefatura Técnica, deberá resguardar por la planificación de estos espacios y que los mismos se celebren, a fin de realizar ajustes a las estrategias desplegadas en el manejo de caso puedan corresponder.

La reevaluación del Plan de Trabajo Individual que es una evaluación intermedia se deberá generar a la mitad del proceso de cumplimiento.

En torno a lo anterior se deberá:

- Presentar a la Jefatura Técnica ajustes si se considera necesario en el proceso de reevaluación.
- Retroalimentar al o la adolescente o joven y su familia o adulto responsable, los momentos en que se evaluarán los logros de los objetivos acordados, incentivando de manera positiva los cambios que se pueden alcanzar, basándose en una relación de ayuda de trabajo, la motivación al cambio y la participación en los procesos de intervención.

#### Ejecución de la intervención:

La coordinación de la ejecución del Plan de Trabajo de cada adolescente o joven la realiza el Gestor/a de Caso, con el apoyo y supervisión permanente de la Jefatura Técnica.

<sup>6</sup> En Anexos de la presente Norma Técnica se incorpora formato correspondiente a Informe de Seguimiento.

Cada trimestre el/la Gestor/a de Casos deberá realizar las siguientes actividades con el fin de resguardar la efectiva ejecución del proceso interventivo:

1. Estar en contacto y diálogo con todas las partes intervinientes internos y externos al centro de cumplimiento, con la finalidad de nutrir el acompañamiento terapéutico y la propia intervención estipulada en el Plan de Trabajo.
2. Mantener permanentemente informados a los o las adolescentes y jóvenes de todas las acciones a realizar respecto de su caso.
3. Realizar actividades o talleres grupales para desarrollar herramientas y/o habilidades necesarias para que los y las adolescentes y jóvenes se mantengan estudiando en el sistema educativo formal.

- Monitorear de manera mensual de acciones de intervención.
- En caso que no exista cumplimiento de objetivos comunicarse con la institución o equipo que ejecuta la prestación, de manera de aclarar los atrasos y llegar a acuerdo respecto a los logros esperados y su temporalidad.
- Si se considera pertinente ajustar objetivos, siempre cumpliendo con lo establecido por el tribunal.
- A lo menos de manera trimestral, evaluar los avances de objetivos del Plan de Trabajo, y con los resultados elaborar un Informe de Seguimiento trimestral, que guía el proceso de intervención y que se deriva al juez de control de ejecución, en caso que lo requiera.
- Retroalimentar a lo menos de manera trimestral al o la adolescente o joven y su familia o adulto responsable de los avances alcanzados en el conjunto de objetivos, mostrando logros y proyectando el proceso de intervención.

La evaluación del Plan de Trabajo Individual es un insumo para solicitar al fiscal la modificación de la condición para la suspensión condicional, ya sea para el egreso anticipado si el caso obtuvo un buen nivel de cumplimiento, como para aquellos casos en el que el desarrollo del plan ha sido insatisfactorio.

### **Incumplimiento:**

- Si el o la adolescente o joven no asiste al centro de cumplimiento luego de 15 días desde la notificación, se deberá informar por escrito al Ministerio Público, la defensa y al/la Coordinador/a Judicial del SRJ, con el fin de que exista un pronunciamiento. Durante esos 15 días el centro de cumplimiento deberá realizar las gestiones que busquen generar el contacto con el o la adolescente o joven tales como: visitas domiciliarias, cartas certificadas, llamados telefónicos u otras gestiones que favorezcan el contacto.
- Si el o la adolescente o joven interrumpe la asistencia después de 15 días desde la última citación se deberá informar por escrito al Ministerio Público, Tribunal competente, la defensa y/o al coordinador judicial del Servicio. Durante esos 15 días el centro de cumplimiento deberá realizar todas las gestiones que busquen reforzar la adherencia y generar el contacto con el joven tales como: visitas domiciliarias, cartas certificadas, llamados telefónicos u otras gestiones que favorezcan el contacto.
- En el caso de que el o la adolescente o joven ingresará a una medida cautelar o sanción privativa de libertad el equipo técnico del centro de cumplimiento deberá informar de manera inmediata por escrito al Ministerio Público, Tribunal competente, la defensa y/o al coordinador judicial del Servicio

Una vez que se emite la resolución judicial que decreta la revocación de la salida alternativa, se debe egresar el caso de la plataforma informática del Expediente Único de Ejecución.

**Tabla 11:** Cuadro resumen implementación y seguimiento del plan

1.derivación4. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	
Momento	Inicia cuando el Plan de Trabajo se encuentra finalizado, hasta un mes antes del término de la medida.
Objetivos	Ejecutar la intervención o el trabajo y evaluar su desarrollo a lo largo del proceso.
Profesionales	Jefe/a Técnico, Gestor/a de Redes, Psicopedagogo/a, Profesionales de Intervención Específica y Gestor/a de Caso
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar el Plan de Seguimiento.</li> <li>Presentar a la Jefatura Técnica el Plan de Seguimiento y realizar ajustes si se considera necesario.</li> <li>Jefe/a Técnico revisa Plan de Seguimiento.</li> <li>Jefe/a Técnico/a propicia reuniones de equipo para el análisis de casos.</li> <li>Monitorear de manera mensual de acciones de intervención y micro-logros.</li> <li>A lo menos de manera trimestral, evaluar los avances de objetivos del Plan de Trabajo, y con los resultados elaborar un informe de avance trimestral.</li> <li>Evaluación intermedia a la mitad del proceso.</li> <li>Jefe Técnico revisa y aprueba Informe Trimestral.</li> <li>Registrar la evaluación en Expediente Único de Ejecución.</li> </ul>
<b>Estándares asociados a la etapa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El/la profesional Gestor/a de Casos y los/las interventores/as vinculados a cada plan de intervención, participan periódicamente en instancias de supervisión clínica con un/a profesional externo/a al programa, incorporando profesionales que puedan enriquecer el caso cuando sea necesario, donde reflexionan acerca de las intervenciones, abordando, a lo menos aspectos asociados a las estrategias de trabajo, a la relación terapéutica o vínculo de trabajo, y a la ética profesional, siguiendo los lineamientos que define el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones.</li> <li>El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones analiza la información sobre el cumplimiento de metas, problemas y nudos críticos en la intervención, estableciendo soluciones para solventar dichas situaciones.</li> <li>El/la Gestor/a de caso promueve y acompaña al/la joven en su incorporación al servicio de salud primario que corresponden a su domicilio.</li> <li>El/la profesional Gestor/a de Casos realiza seguimiento, reevaluación y ajustes al plan de intervención o trabajo individual, de acuerdo a lo estipulado en el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones, tomando en consideración las sugerencias y solicitudes que pueda realizar el o la joven.</li> <li>El/la profesional Gestor/a de Casos retroalimenta continuamente los avances y dificultades en el plan de intervención o trabajo individual al/a la joven, asegurando la comprensión de la información y considerando su opinión.</li> <li>El/la profesional Gestor/a de Casos y los/las intervinientes de programas específicos realizan una intervención con la familia y/o personas significativas para involucrarlos, con la finalidad de dar sustento a los procesos de cambio del/de la joven.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia

## 1.5 Etapa 5: Preparación para el Egreso y Cierre de la Intervención

En esta etapa el/la Gestor/a de Caso debe solicitar al equipo de intervención que preparen la adolescente o joven para el egreso de la medida. Esta preparación consiste en retroalimentar al o la adolescente o joven respecto de sus avances, los logros alcanzados, indicando sobre aquellos ámbitos pendientes de desarrollar y realizar al cierre del proceso.

El/la Gestor/a de Caso deberá informar al o a la adolescente o joven el tiempo que le queda para terminar de cumplir la medida e informar de todas aquellas actividades, tanto técnicas como administrativas que implican el cierre del proceso (la situación actual del o la adolescente o joven, logro de las actividades contempladas en el plan, avances y dificultades a lo largo del proceso de intervención).

Otro de los propósitos es preparar y generar las coordinaciones suficientes y necesarias para que las condiciones en la red social le permitan al o la adolescente o joven el mantenimiento de los logros obtenidos a lo largo del proceso de cumplimiento en el centro de cumplimiento.

La preparación para el egreso se realizará al menos con un mes antes del egreso proyectado, teniendo en cuenta que no siempre será posible planificarlo debido a variables externas que no sean manejables por el equipo del centro como, por ejemplo: la modificación de la suspensión condicional.

### Otras vías de Egreso de la medida Salidas Alternativas

La ejecución de Salidas Alternativas finalizará de manera anticipada en los siguientes casos:

- ✓ Por decisión del Tribunal competente de decretar el sobreseimiento definitivo al haberse cumplido el plazo impuesto para la suspensión condicional del procedimiento sin que ésta haya sido revocada (Art. 240 inc. 2° CPP). b.
- ✓ Cuando el Tribunal competente modifique y de esa manera excluya la condición consistente en la asistencia al centro de cumplimiento (Art. 238 inc. Final CPP) o cuando revoque la suspensión condicional del procedimiento (Art. 239 CPP).
- ✓ Cuando ha sido aprobada la modificación de la condición tras sugerencia del centro de cumplimiento. Esta sugerencia deberá estar fundada en una evaluación de los avances que presente el o la adolescente o joven con respecto a los objetivos de trabajo propuestos durante la ejecución del Plan de Trabajo, cuyos resultados se traduzcan en una propuesta de término o egreso que se efectúe al fiscal, con acuerdo del o la adolescente o joven.

Cabe señalar que el o la adolescente o joven bajo una suspensión condicional podrá renunciar a la condición en cualquier momento, lo que podrá implicar que se reanude el proceso penal.

### Cierre del proceso:

En esta etapa el objetivo es hacer la evaluación final del caso, a partir de la cual se retroalimenten los avances y los logros alcanzados y los desafíos que están pendientes.

Se realizará una sesión de cierre con el o la adolescente o joven y el adulto significativo donde el/la Gestor/a de Casos desarrollará una retroalimentación destacando los logros y los aspectos que deben ser mejorados para evitar un nuevo contacto con el sistema penal.

Es importante considerar que en esta etapa se debe evaluar la necesidad de la continuidad de los cuidados en aquellos casos en donde se detecten enfermedades físicas crónicas o trastorno mental crónico u otras necesidades asociadas a derechos básicos. El/la Gestor/a de Casos pondrá énfasis en la importancia de que el o la adolescente o joven continúe con el tratamiento o siga vinculado por ejemplo al sistema de educacional.

En aquellos casos en donde se ha determinado la incorporación del o la adolescente o joven en otros centros de cumplimiento, el/la Gestor/a de Casos debe realizar las coordinaciones para hacer un traspaso oportuno de la información relevante del proceso de intervención.

Luego de lo anterior, el centro de cumplimiento deberá enviar al Tribunal Informe Final reportando el cumplimiento de la suspensión condicional, enfatizando aquello correspondiente a la/s condición/es impuesta/s.

**Tabla 12:** Cuadro resumen preparación para el egreso y cierre de la intervención

1.derivación5. PREPARACIÓN PARA EL EGRESO Y CIERRE DE LA INTERVENCIÓN	
Momento	Al menos un mes antes de la fecha de cumplimiento de la medida.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparar las condiciones en la red social para el egreso del o la adolescente o joven desde el centro de cumplimiento que le permitan el mantenimiento de los logros de la intervención o trabajo, contando con un soporte social que favorezca el proceso de reinserción social.</li> <li>Preparar las condiciones en la red social, de salud y educación, para el egreso del o la adolescente o joven desde el centro de cumplimiento, que le permita el mantenimiento de los logros obtenidos a lo largo del proceso de cumplimiento.</li> </ul>
Profesionales	Gestor/a de Redes, Gestor/a de Caso, Psicopedagogo/a
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación final del caso, a partir de la cual se retroalimenten los avances y los logros alcanzados y los desafíos que están pendientes.</li> <li>Realización de una sesión de cierre con el o la adolescente o joven y el adulto significativo a cargo del Gestor/a de Casos.</li> <li>Retroalimentación destacando los logros y los aspectos que deben ser mejorados para evitar un nuevo contacto con el sistema penal.</li> <li>Evaluación de la necesidad de la continuidad de los cuidados en aquellos casos en donde se detecten enfermedades físicas crónicas, enfermedad de salud mental u otras necesidades asociadas a derechos básicos.</li> <li>Realización del informe final del caso.</li> <li>Revisión y aprobación del Informe Final por parte de/la Jefe/a Técnico</li> <li>Realizar cuando corresponda traspaso de caso a otra medida o sanción.</li> <li>Registro de información en EUE.</li> </ul>
Estándares asociados a la etapa	<ul style="list-style-type: none"> <li>La jefatura técnica revisa, retroalimenta y valida el informe final que elabora el/la gestor/a de casos al cierre de la intervención en el Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones de medidas y sanciones.</li> <li>El/La gestor/a de caso promueve la elaboración conjunta y voluntaria con el joven, de la evaluación de su proceso de intervención,</li> </ul>

## 1.derivación 5. PREPARACIÓN PARA EL EGRESO Y CIERRE DE LA INTERVENCIÓN

considerando los avances, logros y objetivos pendientes que el usuario visualiza.

- El/la profesional Gestor/a de Casos y los/las interventores/as de programas específicos retroalimentan al/a la joven, su familia y adultos significativos sobre los avances, logros y desafíos pendientes del proceso de intervención a través de diversos medios y asegurando la comprensión de la información y recogiendo la valoración del joven y su familia o adulto significativo.

**Fuente:** Elaboración propia

## ❖ CASOS DE ARRASTRE DESDE SENAME A SRJ:

Es importante señalar que los ajustes a los formatos y lineamientos que establece la presente Norma Técnica, en caso de adolescentes y jóvenes que correspondan a población de arrastre en el traspaso por zona, desde SENAME a SRJ, serán requeridos únicamente en aquellos casos que resten para el egreso del centro de cumplimiento, 6 meses o más. Para aquellos casos que cumplan las condiciones de temporalidad antes descrita, se requiere que el primer Informe de Seguimiento que corresponda por temporalidad, desde la vigencia del caso en centro de cumplimiento del SRJ, sea elaborado utilizando el formato que las respectivas Normas en apartado Anexo, establecen para ello. Por su parte, en aquellos casos que, corresponda la reformulación, esto es, cuando las variables para su abordaje han cambiado de manera sustantivas respecto del Plan original, se exponen dos distinciones.

Para tal fin, se solicita a Directores/as de Centro de Cumplimiento SA, apegarse el cumplimiento del Memorándum 040 del 27/09/24, de la Subdirección Técnica de este Servicio, respecto de Casos de arrastre SENAME y respectiva adecuación a Norma Técnica, que establece para este tipo de medida, “...*cuyos documentos de abordaje técnico son los de Planes de Trabajo Individual, los respectivos cambios y modificaciones deberán vestirse en el mismo formato antes referido, integrando información en el apartado de reformulación*”.

Finalmente, agregar que todo éstos/as adolescente y jóvenes, podrían ser, susceptiblemente casos a ser considerados para derivación a Estrategia Post Egreso, si así se determina técnicamente y se cuenta con la voluntariedad correspondiente.

## VII. ESTÁNDARES

ESTÁNDARES ACREDITADOS DE FUNCIONAMIENTO PARA PROGRAMAS NO PRIVATIVOS DE LIBERTAD			
N°	Estándar de funcionamiento	Etapas del modelo de intervención o de aplicación "transversal"	Capa de regulación
3	El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones planifica y desarrolla acciones de mejora a partir de las observaciones y hallazgos de posibles vulneraciones que afecten a los/las jóvenes, conforme a los lineamientos y plazos que establezca el Servicio.	Transversal	Gestión técnica del centro de cumplimiento
4	El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones responde a las denuncias, reclamos, sugerencias o peticiones efectuadas por las y los jóvenes, o por sus adultos responsables de acuerdo a los protocolos exigidos.	Transversal	Gestión técnica del centro de cumplimiento
9	El/la profesional Gestor/a de Casos realiza una coordinación y derivación asistida de las prestaciones, servicios y programas específicos cada vez que sea necesario durante el proceso de intervención y al cierre de ésta, velando por la coherencia, pertinencia, continuidad de cuidado e intervención.	Transversal	Gestión técnica del centro de cumplimiento
10	El equipo técnico del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones realiza un trabajo colaborativo interinstitucional e intersectorial permanente, para retroalimentar avances, retrocesos y obstaculizadores en el proceso de intervención específico de cada caso, contando con apoyo de profesionales externos cuando sea necesario	Transversal	Gestión técnica del centro de cumplimiento

ESTÁNDARES ACREDITADOS DE FUNCIONAMIENTO PARA PROGRAMAS NO PRIVATIVOS DE LIBERTAD			
12	El/la profesional gestor del caso controla el cumplimiento de las condiciones, medidas cautelares o sanciones penales según corresponda a cada caso.	Transversal	Gestión técnica del centro de cumplimiento
13	El centro de cumplimiento de medidas y sanciones mantiene una base de datos actualizada sobre los recursos disponibles a nivel social y comunitario para el acceso de los y las jóvenes.	Transversal	Gestión técnica del centro de cumplimiento
14	El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones efectúa una actualización permanente de las necesidades de inserción social de cada joven y adapta las estrategias de intervención con redes en cada caso.	Transversal	Gestión técnica del centro de cumplimiento
19	El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones informa individualmente a las y los jóvenes los procesos de cumplimiento de su medida o su sanción penal y de la intervención asociada, realizando acciones que favorezcan su comprensión, opinión y participación durante toda su permanencia.	Transversal	Gestión del caso
20	Las y los jóvenes conocen y han podido plantear su opinión acerca de los procesos de cumplimiento de su medida o su sanción penal y de la intervención asociada, durante toda su permanencia.	Transversal	Gestión del caso
21	El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones informa a la familia y/o persona significativa del/de la joven, acerca del proceso de intervención y cumplimiento de la medida o sanción, resguardando la confidencialidad y motivando su acompañamiento en el proceso, desde el ingreso al centro hasta el cierre de la intervención.	Transversal	Gestión del caso
22	La familia y/o personas significativas del/de la joven manifiestan que	Transversal	Gestión del caso

## ESTÁNDARES ACREDITADOS DE FUNCIONAMIENTO PARA PROGRAMAS NO PRIVATIVOS DE LIBERTAD

	comprenden y han podido opinar sobre información pertinente del caso, desde el ingreso al Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones y en cada etapa del proceso de intervención hasta el cierre y/o cumplimiento de la medida o sanción.		
23	El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones efectúa acciones comunicativas inclusivas y pertinentes con los y las jóvenes, para que conozcan como ejercer su derecho a efectuar denuncias, reclamos, sugerencias y peticiones.	Transversal	Gestión del caso
24	Los y las jóvenes conocen cómo pueden ejercer su derecho a efectuar denuncias, reclamos, sugerencias y peticiones.	Transversal	Gestión del caso
25	El equipo del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones mantiene una relación con los y las jóvenes basada en el buen trato, no discriminación y con pleno respeto por los derechos humanos.	Transversal	Gestión del caso
26	El/la Gestor/a de caso promueve y acompaña al/la joven la continuidad de su trayectoria educativa, asegurando que el cumplimiento de la medida o sanción no implique interrupción de ésta, y gestionando los apoyos necesarios con la red psicosocial, especialmente cuando él o ella no haya completado la educación obligatoria.	Transversal	Gestión del caso
36	El/la profesional Gestor/a de Casos solicita el consentimiento informado al/a la joven para la aplicación de los instrumentos de evaluación.	Recepción e inducción <sup>7</sup>	Gestión del caso
37	En el proceso de evaluación se contacta y entrevista a la familia u otros adultos significativos,	Evaluación y planificación	Gestión del caso

## ESTÁNDARES ACREDITADOS DE FUNCIONAMIENTO PARA PROGRAMAS NO PRIVATIVOS DE LIBERTAD

	promoviendo su participación en esta instancia.		
38	El/la profesional Gestor/a de Casos elabora un plan de intervención o de trabajo individual, con objetivos alcanzables y medibles que contemple el detalle de las actividades, plazos e indicadores para el seguimiento de la intervención.	Evaluación y planificación	Gestión del caso
42	El/la profesional Gestor/a de Casos informa al o la joven sobre los resultados del proceso de evaluación y la propuesta del plan de intervención o trabajo individual, asegurando la comprensión de la información.	Evaluación y planificación	Gestión del caso
47	El/la Gestor/a de Casos fomenta en el/la joven la adherencia a las medidas cautelares y la motivación al cambio en las sanciones de acuerdo a cada caso.	Transversal	Gestión del caso
53	El/la profesional gestor/a de casos realiza la derivación de los casos – que correspondan – de forma oportuna al equipo post sanción, a través del Expediente Único de Ejecución.	Cierre de la intervención	Gestión del caso
54	El/la profesional Gestor/a de Casos registra oportunamente la información en el Expediente Único de Ejecución en cada una de las respectivas etapas de intervención.	Transversal	Gestión del caso
55	La jefatura técnica controla la adherencia a los lineamientos teóricos del Modelo de Intervención y a los aspectos señalados por el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones respecto de gestores/as de casos e interventores/as especializados que trabajan en contacto directo con los/las jóvenes	Transversal	Gestión del caso
56	El centro de cumplimiento de medidas y sanciones gestiona el	Transversal	Administrativo financiera

## ESTÁNDARES ACREDITADOS DE FUNCIONAMIENTO PARA PROGRAMAS NO PRIVATIVOS DE LIBERTAD

	espacio físico para generar un ambiente acogedor y adecuado para el desarrollo de experiencias educativas y terapéuticas en la intervención con jóvenes.		
57	La infraestructura y equipamiento tecnológico es pertinente para desarrollar todas las funciones del modelo de intervención y dar cobertura a la población contemplada.	Transversal	Administrativo financiera
58	El centro de cumplimiento de medidas y sanciones mantiene las condiciones de infraestructura, higiene, seguridad y certificaciones de electricidad y combustibles acorde con la normativa vigente minimizando riesgos a la seguridad y salud de los/las jóvenes, sus familias, personas significativas y trabajadores/as.	Transversal	Administrativo financiera
59	La dotación del equipo del programa cuenta con todos los roles y cumple con la ratio exigida por el Servicio requeridos para implementar el Modelo de Intervención	Transversal	Administrativo financiera
61	El centro de cumplimiento de medidas y sanciones participa activamente entregando información, insumos, entre otros para responder a las evaluaciones externas realizadas o encargadas por el Servicio.	Transversal	Gestión organizacional
62	Todo el personal técnico y administrativo que se desempeña en el centro de cumplimiento de medidas y sanciones está formado y actúa con apego y respeto al enfoque Derechos Humanos, incluyendo las disposiciones legales nacionales e internacionales, la Convención sobre los Derechos del Niño y las normas relativas al tratamiento de adolescentes en el sistema penal.	Transversal	Gestión organizacional

ESTÁNDARES ACREDITADOS DE FUNCIONAMIENTO PARA PROGRAMAS NO PRIVATIVOS DE LIBERTAD			
63	El centro de cumplimiento de medidas y sanciones tiene y aplica un sistema de registro y manejo de información sobre los y las jóvenes atendidas que resguarda debidamente su derecho a privacidad conforme a las normas vigentes.	Transversal	Gestión organizacional
64	Todos/as los integrantes del equipo técnico del centro de cumplimiento de medidas y sanciones reciben una inducción al momento de ingresar al equipo de trabajo que aborda, a lo menos: Modelo de Intervención Especializado, Norma Técnica del programa, Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones, uso del Expediente Único de Ejecución y protocolos exigidos.	Transversal	Gestión organizacional
65	Todos/as los integrantes del equipo técnico y administrativo que se desempeñan en el centro de cumplimiento de medidas y sanciones participan de los procesos de formación implementados o impulsados por el Servicio en enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad, cumpliendo con estándares de asistencia y evaluación de aprendizajes establecidos para estas instancias.	Transversal	Gestión organizacional
66	El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones adopta acciones concretas que propician la actualización periódica del equipo técnico en enfoque de derechos, enfoque de género e interculturalidad.	Transversal	Gestión organizacional
67	El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones adopta acciones concretas que propician la actualización periódica del equipo en las normativas institucionales, que aborda al menos: Modelo de Intervención Especializado, Norma Técnica del programa, Sistema de	Transversal	Gestión organizacional

## ESTÁNDARES ACREDITADOS DE FUNCIONAMIENTO PARA PROGRAMAS NO PRIVATIVOS DE LIBERTAD

	Evaluación y Toma de Decisiones, uso del Expediente Único de Ejecución y, protocolos exigidos.		
68	Todo el equipo técnico participa de capacitaciones continuas en estrategias especializadas en intervención con jóvenes infractores/as de ley, en particular y herramientas técnicas para fomentar la adherencia a la intervención y motivar los procesos de cambio.	Transversal	Gestión organizacional
69	La institución mantiene un plan de desarrollo de las personas que asegura que éstas participen en múltiples instancias de formación y especialización y apliquen los contenidos en sus puestos de trabajo.	Transversal	Gestión organizacional
70	Los procesos de capacitación implementados por la institución consideran mecanismos de evaluación de aprendizajes y participación acorde a los objetivos de la formación	Transversal	Gestión organizacional
71	La institución implementa procesos de monitoreo y acompañamiento para asegurar que los conocimientos y/o competencias desarrolladas en las instancias de capacitación, son aplicados en la práctica.	Transversal	Gestión organizacional
72	El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones define sus estrategias de trabajo en red en función de las necesidades de intervención de los jóvenes, lo que se plasma en el plan de gestión de redes.	Transversal	Gestión organizacional

## VIII. REFERENCIAS

Blasco, C., Bosch, A., Busquets, I., Martí, A., López, M., Pedrós, X., Pérez, M., Rosés, E., Vidal, J., Blasco, A., Xancó, A., Gran, M., Méndez, J., & Eiroa, F. (2012). Descripción y análisis de los factores protectores de adolescentes en la prevención del delito: el perfil del adolescente resistente y las competencias emocionales asociadas. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña.

Markson, L., Lamb, M., & Lösel F. (2016). The impact of contextual family risks on prisoners' children's behavioural outcomes and the potential protective role of family functioning moderators, *European Journal of Developmental Psychology*, 13:3, 325-340.

<http://dx.doi.org/10.1080/17405629.2015.1050374>

Ogbelwl, O. (2017). Why written objectives need to be really SMART. *British Journal of Healthcare Management*, 23 (7), pág 324-336.

Pérez-Luco, R.; Alarcón, P.; Zambrano, A.; Alarcón, M.; Lagos, L.; Wenger, L., Muñoz, J. & Reyes, A. (2014). Manual de Intervención Diferenciada: Prácticas que Transforman Vidas. Temuco: Ediciones Universidad de La Frontera.

Pollard, J., Hawkins, D., Arthur, M. (1999). Riesgo y protección: ¿son ambos necesarios para comprender los diversos resultados conductuales en la adolescencia? *Investigación en trabajo social*, 23 (3), pág. 145–158.

<https://doi.org/10.1093/swr/23.3.145>

Rutter, M. (1990). Resiliencia psicosocial y mecanismos de protección. En J. Rolf, AS Masten, D. Cicchetti, KH Nuechterlein y S. Weintraub (Eds.), Riesgo y factores protectores en el desarrollo de la psicopatología. Nueva York: Prensa de la Universidad de Cambridge, pág. 181–214.

Rutter, M. (1987). Resiliencia psicosocial y mecanismos de protección. *Revista estadounidense de ortopsiquiatría*, 57 (3), 316–331.

<https://doi.org/10.1111/j.1939-0025.1987.tb03541.x>

Rutter, M. (2007). Resilience, competence, and coping. *Child Abuse & Neglect*, 3, 205-209.

Servicio Nacional de Menores (2017) Orientaciones Técnicas Programa Medida Cautelar Ambulatoria. Disponible en: [https://www.sename.cl/wsename/ot-justicia-juvenil/Orientaciones-Tecnicas-Medida-Cautelar-Ambulatoria-\(MCA\).pdf](https://www.sename.cl/wsename/ot-justicia-juvenil/Orientaciones-Tecnicas-Medida-Cautelar-Ambulatoria-(MCA).pdf)

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Resolución Exenta número 008 de fecha 06 de septiembre de 2023 que formaliza acuerdo del Consejo de Estándares y Acreditación (CEA), referido a la aprobación de estándares de funcionamiento que deberán cumplir los centros de cumplimiento de medidas y sanciones de la Ley N°20.084.

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Resolución Exenta número 009 de fecha 07 de septiembre de 2023 que formaliza acuerdo del Consejo de Estándares y Acreditación (CEA) referido a la aprobación y acreditación del diseño de programas, relacionados con la ejecución de las medidas y sanciones de la Ley N°20.084.

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Resolución Exenta número 016 de fecha 12 de octubre de 2023 que formaliza acuerdo del (CEA) referido a la aprobación y rechazo de las solicitudes de acreditación de organismos que indica, para administrar los programas relacionados con la ejecución de las medida y sanciones de la Ley N°20.084.

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Resolución Exenta Número 36 del 20 de noviembre de 2023(a). Aprueba Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones del Modelo de Intervención Especializado del Artículo 29 de las Ley N°21.527.

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Resolución Exenta número 18 del 18 de octubre de 2023(b). Aprueba Modelo de Intervención Especializado en Jóvenes Infractores/as de Ley a que hace referencia el artículo 29 de la Ley N°21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Van der Put, C., Van der Laan, P., G.J., Dekovic, M., & Hoeve, M. (2011) Promotive factors during adolescence: are there changes in impact and prevalence during adolescence and how does this relate to risk factors? *International Journal of Child, Youth and Family studies*, 2(1/2), 119-141.

<http://journals.uvic.ca/index.php/ijcyfs/article/view/5430>

White, M., & Epston, D. (1993). *Medios narrativos para fines terapéuticos*. Editorial PAIDOS.

## **IX. ANEXOS**

**Anexo 1: Asentimiento/consentimiento informado**

**Anexo 2: Pauta de levantamientos de antecedentes diagnósticos**

**Anexo 3: Formato plan de trabajo individual**

**Anexo 4: Formato Informe de Seguimiento**

**Anexo 5: Formato Informe Final**

**Anexo 6: Guía Formulación hipótesis de Trabajo para elaboración Plan de Trabajo Individual**

**Anexo 7: Estándares dimensión infraestructura de centros de cumplimiento de medio libre.**

**Anexo 8: Instrucciones SENAME-de continuidad en SRJ.**

## 1.6 Anexo N°1: Consentimiento/Asentimiento Informado

### CONSENTIMIENTO/ASENTIMIENTO INFORMADO

Yo, \_\_\_\_\_, deajo constancia, a través de mi firma, que participaré del proceso de evaluación entregando información esencial para que Gestor/a de Casos pueda realizar el Plan de Trabajo Individual que mejor se adecue a mis necesidades e intereses.

Me informaron que, como parte del cumplimiento de la medida, deberán recabar antecedentes sobre mi vida a nivel familiar, escolar y social; para ello podrán entrevistarme a mí y a familiares o a personas que yo considere relevantes en mi vida y aplicar diversos instrumentos que permitirán conocer mis necesidades e intereses personales.

Como soy parte fundamental de este proceso, me informaron que podré participar entregando mi opinión sobre todos los aspectos relacionados con mi intervención y que tengo el derecho de conocer los resultados del proceso de evaluación, el Plan de Trabajo Individual y los informes que se elaboren o envíen como reporte al tribunal para informar los avances en el cumplimiento de la medida.

Por último, me informaron que toda la información recopilada sobre mi persona será tratada de forma segura y confidencial. La confidencialidad no operará si se toma conocimiento o se sospecha que soy víctima de vulneración de derechos o me encuentre en una situación de riesgo vital.

He recibido copia impresa de este Consentimiento Informado.

<b>Nombre:</b>	
<b>Rut:</b>	
<b>Edad:</b>	
<b>Fecha:</b>	
<b>Firma:</b>	

## Anexo N°2: Pauta de Levantamientos de Antecedentes Diagnósticos al Ingreso

1. IDENTIFICACIÓN DEL ADOLESCENTE O JOVEN					
Nombre completo					
RUT					
RUN provisorio					
Fecha de nacimiento	(Día)	(Mes)	(Año)		
Edad al ingreso	(Años)	(Meses)			
Género	<input type="radio"/> Femenino	<input type="radio"/> Masculino	<input type="radio"/> No binario	<input type="radio"/> Otro ¿Cuál?	<input type="radio"/> No responde
Estado Civil	<input type="radio"/> Casado/a	<input type="radio"/> AUC	<input type="radio"/> Soltero/a	<input type="radio"/> Divorciado/a	<input type="radio"/> Otra ¿Cuál?
Dirección Actual					
Indique si el/la joven se encuentra en situación de calle	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	Antecedentes para la localización del/joven (descripción del lugar donde habitualmente pernocta)		
Teléfono					
Correo electrónico		Usuario de Facebook			
Usuario de Instagram		Otras redes sociales para contacto			
1.1 NACIONALIDAD Y PERTENENCIA A PUEBLO ORIGINARIO					
Nacionalidad					
Pertencia a pueblo originario	<input type="radio"/> Antai		<input type="radio"/> Mapuche		
	<input type="radio"/> Aymara		<input type="radio"/> Quechua		
	<input type="radio"/> Colla		<input type="radio"/> Rapa Nui		
	<input type="radio"/> Diaguita		<input type="radio"/> Yagán o Yámana		
	<input type="radio"/> Kawésqar		<input type="radio"/> Otra		
	<input type="radio"/> Lican		<input type="radio"/> No responde o no sabe		
Situación migratoria	<input type="radio"/> Con regularización migratoria				
	<input type="radio"/> Con regularización migratoria definitiva				
	<input type="radio"/> Con regularización migratoria temporaria				

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL ADOLESCENTE O JOVEN

	<input type="radio"/> Sin información		
	<input type="radio"/> Sin regularización		
	<input type="radio"/> Tramitando regularización migratoria por primera vez		
	<input type="radio"/> Tramitando renovación de visa		
Otros Antecedentes Migratorios	Tiempo en Chile	(Indicar años y meses desde su ingreso)	
	Ingreso a Chile	<input type="radio"/> Paso Habilitado	<input type="radio"/> Paso no Habilitado
	Ingresó acompañado	<input type="radio"/> Padre y/o Madre <input type="radio"/> Otros Familiares <input type="radio"/> Otros Terceros Significativos <input type="radio"/> Solo/a	
	Motivo de Ingreso declarado por el/la Joven	(Describir relato de el/la joven)	
	Sospecha de Trata de Personas	<input type="radio"/> SÍ	<input type="radio"/> NO
	Denuncia Realizada por terceros	(Si la respuesta anterior es SÍ, describir)	
	¿El/la joven participa en algún programa especializado por este motivo?	<input type="radio"/> SÍ	En caso de responder SÍ, indique lugar, institución responsable y dirección
<input type="radio"/> NO			

### 1.2 ANTECEDENTES DE LA CAUSA DE INGRESO

Tribunal		Región	
Delito		Plazo de Investigación, Número de Horas de SBC, Tiempo de Condena	
RIT		RUC	
Fecha de inicio de medida/sujeción			
Otras medidas cautelares vigentes			
Otras Sanciones penales vigentes			

## 2. FAMILIA Y REDES PERSONALES

	Nombre	Parentesco con joven	Ocupación	Nacionalidad	Situación Migratoria
Identificación de Familiares (incorporar/eliminar filas, según corresponda)					

2. FAMILIA Y REDES PERSONALES				
Descripción del núcleo familiar				
Genograma				
Identificación de adultos responsables de el/la joven	Dirección	Teléfono		Correo electrónico
1				
2				
Adultos/as significativos para el/la joven				
Otros Terceros/as significativos para el/la joven				
Relación de Pareja (Si la respuesta es Sí, completar los siguientes antecedentes)	El/la Joven se encuentra en relación de pareja			O Sí    O No
	Nombre Pareja	Edad	Ocupación	
Hijos/as (Si la respuesta es Sí, completar los siguientes antecedentes; e incorpore/elimine filas según corresponda)	El/la Joven tiene hijo/a/s			O Sí    O No
	Nombre	Edad	Con quien/es vive	
Embarazo, respecto de joven y/o pareja (indica antecedentes ante respuesta Si)	El/la Joven o pareja, cursa embarazo durante el proceso de evaluación)			O Sí    O No
	Semanas de Embarazo	Controles Gestacionales al día		Fecha Probable de Parto
		O Sí    O No		
Responsabilidad Marental/Parental	El/la Joven ejerce responsabilidad marental/parental			O Sí    O No
¿Existen personas dentro del núcleo familiar que dependan del cuidado del/la joven?	O Sí	En caso de responder Si, indique parentesco y situación que amerita los deberes de cuidado que tiene el/la joven		
	O No	En caso de responder Si, indique cuál es la naturaleza de la dependencia.		
OTRAS RELACIONES SIGNIFICATIVAS				
Indique tipo de relaciones significativas	O Amistades	O Compañeros de estudios		O Comparten actividades ocupacionales/recreacionales u otro tipo de relación
	O Compañeros de trabajo	O Comparten participación en delitos		

## 2. FAMILIA Y REDES PERSONALES

<b>Describa la/s relaciones que mantiene el/la joven</b> (describir profundidad de la relación(es), si son pro -sociales o no y cercanía)	
--	--

## 3. ANTECEDENTES EDUCACIONALES

<b>Matriculado actualmente</b>	<input type="radio"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
<b>Nivel educacional</b> (referir año solo del último curso rendido)	<b>Educación Básica</b>	<b>Educación Media</b>	
	<input type="radio"/> 1° básico, año _____	<b>Tipo de formación</b>	
	<input type="radio"/> 2° básico, año _____	<input type="radio"/> Científico-Humanista	
	<input type="radio"/> 3° básico, año _____	<input type="radio"/> Artística	
	<input type="radio"/> 4° básico, año _____	<input type="radio"/> Técnico Profesional	
	<input type="radio"/> 5° básico, año _____	<b>Curso</b>	
	<input type="radio"/> 6° básico, año _____	<input type="radio"/> 1° medio, año _____	
	<input type="radio"/> 7° básico, año _____	<input type="radio"/> 2° medio, año _____	
	<input type="radio"/> 8° básico, año _____	<input type="radio"/> 3° medio, año _____	
	<b>Educación de Adultos</b>	<input type="radio"/> 4° medio, año _____	
	<input type="radio"/> Primer Nivel Básico de Adultos, año _____	<b>Educación superior</b>	
	<input type="radio"/> Segundo Nivel Básico de Adultos, año _____	<input type="radio"/> Técnico superior incompleto, año _____	
	<input type="radio"/> Tercer Nivel Básico de Adultos	<input type="radio"/> Técnico superior completo, año _____	
	<input type="radio"/> Primer Nivel Enseñanza Media de Adultos, año _____	<input type="radio"/> Universitaria incompleta, año _____	
	<input type="radio"/> Segundo Nivel Enseñanza Media de Adultos, año _____	<input type="radio"/> Universitaria completa, año _____	
<input type="radio"/> Ninguno de los anteriores			
Si algunos de los estudios indicados anteriormente fueron realizados en el extranjero, indique cuáles y en qué país:			
<b>Indique si el/la joven estuvo algún/os años de su trayectoria educacional en otra modalidad educativa</b>	<input type="radio"/> Sí	<b>Modalidad</b>	<input type="radio"/> Educación especial / diferencial
	<input type="radio"/> No		<input type="radio"/> Educación de adultos
<b>Indique si el/la joven estudia actualmente en alguna otra modalidad educativa</b>	<input type="radio"/> Sí		<input type="radio"/> Educación especial / diferencial
	<input type="radio"/> No		<input type="radio"/> Educación de adultos
<b>Establecimiento educacional actual</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Comuna</b>	<b>Dependencia</b>
<b>Asistencia</b>	(Agregar fecha de la última vez que asistió al colegio/escuela)		
	Opinión de entrevistados respecto de la asistencia		
<b>N° años rezago escolar</b>	Considerando diferencia entre último curso rendido y aprobado y el que debería estar cursando (trayectoria teórica hasta 4° año medio)		

3. ANTECEDENTES EDUCACIONALES	
Descripción de causales y otros antecedentes del rezago escolar	
Antecedentes de deserción escolar y/o exclusión educativa (cuándo y causales)	
¿Cómo define el/la joven su motivación por la actividad escolar?	
¿Cómo definen terceros significativos de el/la joven su motivación por la actividad escolar?	

4. ANTECEDENTES DE SALUD FÍSICA Y MENTAL			
Sistema de Salud	Sistema de Salud	O Fonasa	
		O Isapre, Indicar:	
		O Pendiente gestión	
Inscripción en Sistema de Salud Público	O CESFAM. Nombre:		
	O Pendiente Gestión de Adscripción		
	O Ficha CLAP aplicada                      SI   O                      NO   O		
Antecedentes relevantes de Salud Física del/la joven	Historial Médico	O Históricos de Tratamientos	
		Tratamiento Médico Actual                      SI   O                      NO   O	
		(en caso de seleccionar SI en respuesta anterior, indicar diagnóstico)	
	(Describir tratamiento actual, en caso de corresponder)		
Antecedentes relevantes en Salud Mental del/la joven	Historia Diagnóstico Salud Mental	O Si	Describa
		O No	
	Instrumentos SEYTD	O Columbia	Describa resultados
		O Tamizaje en Salud Mental	
	Diagnóstico Trastorno del Espectro Autista	O Si	Especifique fecha de diagnóstico y tratamiento
		O No	
Discapacidad	O Si	Seleccione: O Física o Motora O Sensorial O Intelectual O Psíquica	
	O No		
(En el caso de sí, detalle los antecedentes)			
Tratamiento en Salud Mental del/la joven y su grupo familiar	Historia Diagnóstico Salud Mental	(Indique cuándo, dónde y con quiénes)	
	Instrumentos SEYTD	O Craftt (hasta 19 años)	Describa resultados

4. ANTECEDENTES DE SALUD FÍSICA Y MENTAL			
		<input type="radio"/> Assistt (desde los 20 años)	
Consumo de drogas y/o alcohol por parte del joven	<input type="radio"/> Sin consumo actual		<input type="radio"/> Con consumo actual
	Si se identifica consumo actual; identificar sustancia/s y patrón de consumo.		
¿El/la joven participa actualmente en algún tratamiento por consumo problemático de drogas y alcohol?	<input type="radio"/> Si	En caso de responder SI, indique lugar, institución responsable y dirección	
	<input type="radio"/> No		
¿El/la joven participa en algún otro programa donde reciba atenciones en salud mental?	<input type="radio"/> Si	En caso de responder SI, indique lugar, institución responsable y dirección	
	<input type="radio"/> No		
Indique si existe/n miembro/s del grupo familiar que presenten problemas de consumo problemático de drogas y alcohol	<input type="radio"/> Si	Si la respuesta es SI, indique parentesco	
	<input type="radio"/> No	Si la respuesta es SI, indique si existen intervenciones por parte de la red de salud o SENDA	

5. ANTECEDENTES LABORALES Y OCUPACIONALES			
¿El/la Joven trabaja actualmente?	<input type="radio"/> No		<input type="radio"/> Sí
Clasificación del empleo	<input type="radio"/> Remunerado formal	<input type="radio"/> Remunerado informal	<input type="radio"/> Independiente
	Regularidad	<input type="radio"/> Permanente	<input type="radio"/> Esporádico
Experiencia laboral	Año de Inicio en actividad actual:		
	Tipo de actividad actual:		
¿El joven ha participado en capacitaciones?	<input type="radio"/> No		<input type="radio"/> Sí
	(En el caso de SÍ, detalle los antecedentes: área, horas de capacitación, institución donde se capacitó)		
¿Cómo define el/la joven su motivación e intereses por la actividad laboral?			

5. ANTECEDENTES LABORALES Y OCUPACIONALES			
Indique si el/la joven realiza de manera regular actividades ocupacionales en las siguientes áreas	O Deporte	O Arte	O Religión
	O Participación social o política	O Otro tipo de actividad	O Ninguna actividad
Describa la o las actividades donde participa actualmente el/la joven			
Describa la rutina diaria de actividades del joven			
Describa otras actividades donde haya participado en el pasado (tipo, edad o periodo en que participó)			
Describa intereses actuales de el/la joven en actividades para ocupar tiempo libre			

6. ANTECEDENTES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS			
Descripción de antecedentes históricos de factores de vulneración de derechos			
Identificación de causas	Causa	Tribunal	Fecha o periodo
Causa/s en el sistema penal donde el/la joven figure como víctima de vulneración o haya sido sujeto de medida de protección			
Causa/s en el sistema penal donde el/la joven figure como víctima de vulneración o haya sido sujeto de medida de protección (en caso de ser necesario, insertar filas)			
¿El/la joven participa en algún programa del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia?	O Sí	En caso de responder SI, indique lugar, institución responsable y dirección	
	O NO		

7. INTERESES Y RECURSOS PROTECTORES			
Intereses de el/la Joven	Manifiesta interés en estudiar, capacitarse en un oficio u otra actividad	O SÍ	O NO
	Manifiesta interés concreto por alcanzar una meta (educacional, laboral u otra)	O SÍ	O NO

## 7. INTERESES Y RECURSOS PROTECTORES

	Manifiesta un claro proyecto de vida a futuro	O SÍ	O NO
	Presenta preocupación o motivación por alcanzar un sueño o meta	O SÍ	O NO
	Manifiesta interés particular en su vida futura en lo personal o familiar	O SÍ	O NO
	(Desarrolle/describa observaciones respecto de los intereses de el/la Joven)		
Recursos Protectores Personales y Familia	El/la Joven muestra recursos cognitivos para comprender y pensar, sobre sí mismo y su realidad	O SÍ	O NO
	Muestra habilidades sociales con sus pares	O SÍ	O NO
	Muestra habilidades sociales para comunicarse con adultos.	O SÍ	O NO
	Solicita activamente colaboración o ayuda cuando lo necesita.	O SÍ	O NO
	Acepta la ayuda que se le ofrece y participa.	O SÍ	O NO
	Muestra una valoración positiva de sí mismo.	O SÍ	O NO
	Demuestra una actitud positiva, es optimista ante el futuro.	O SÍ	O NO
	Amigos o pares se preocupan por él o ella.	O SÍ	O NO
	Los miembros de la familia están constantemente preguntando por él o ella.	O SÍ	O NO
	Él o ella refiere importantes vínculos afectivos con miembros de su familia.	O SÍ	O NO
	Muestra estrategias o conductas concretas dirigidas a resolver los problemas que enfrenta.	O SÍ	O NO
	Muestra vínculos significativos con otro adulto que actúa como guía o apoyo (puede ser parte del sistema asistencial).	O SÍ	O NO
(Desarrolle/describa observaciones respecto de los intereses de el/la Joven)			

## 8. SINTESIS DE FUENTES CONSULTADAS

	Fuente	Cantidad	Fechas de las entrevistas
Entrevistas efectuadas	Con adolescente		
	Con adulto/a responsable		
	Con otra persona		
Fuentes secundarias consultadas	Identificación de la fuente	Fechas de las consultas a fuentes	
Nombre del/a Gestor/a de Caso	Nombre:	Firma/ Timbre:	
Nombre de Coordinador/a de Caso	Nombre:	Firma/ Timbre:	

## 8. SINTESIS DE FUENTES CONSULTADAS

<b>Nombre de Jefatura Técnica</b>	Nombre:	Firma/ Timbre:
<b>Fechas</b>	Inicio de aplicación de la Pauta:	Término de aplicación de la Pauta:

## Anexo N°3: Plan de Trabajo Individual

### PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
<b>NOMBRE GESTOR/A DEL CASO:</b>	
<b>NOMBRE DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO</b>	

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:		
Nombre:		
Nombre registral:		
RUN:	DNI:	Pasaporte:
Fecha de nacimiento:		
Sexo:		
Género:		
Nacionalidad:		
Nombre de la persona adulta responsable:		
Relación con la persona adulta responsable:		
Su núcleo familiar está conformado por <i>(marque una o más alternativas)</i> :		
Con su pareja: _____		
Con su familia: _____		
Otra, especificar: _____		

Pertenencia a población migrante: Si \_\_\_ No \_\_\_

Pertenencia a pueblo originario: Si \_\_\_ No \_\_\_

Adolescente o joven presenta alguna discapacidad: Si \_\_\_ No \_\_\_

En caso de responder sí, especificar discapacidad: \_\_\_\_\_

Tiene hijos o hijas: Si \_\_\_ No \_\_\_

Si tiene, especificar cuantos: \_\_\_\_\_

Especificar si está a cargo su/sus hijos/as antes de ingresar a la suspensión: condicional:

Sí \_\_\_ No \_\_\_

Adolescente o joven cursa embarazo: Si \_\_\_ N° Meses de gestación \_\_\_\_\_ Fecha probable de parto: \_\_\_\_\_

**FIRMA DE CONSENTIMIENTO/ASENTIMIENTO INFORMADO: Si \_\_\_ No \_\_\_**

II. DATOS JUDICIALES:		
Detalle la condición o condiciones establecidas por Tribunal: (		
Nombre del Centro de Cumplimiento:		
Duración de la SCP:		
Delito:		
RUC:		
RIT:		
Tribunal:		
Nombre Defensor/a:	DPP ____	Privado ____
Fecha de Inicio de la medida:		
Fecha de Término de la medida:		

III. ANTECEDENTES DE MEDIDA DE PROTECCIÓN VIGENTE (en caso que corresponda)
Adolescente o joven ha tenido alguna medida de protección especializada: Si ___ No ___
En caso de respuesta positiva, anotar textual medida de protección: _____
Adolescente <b>actualmente</b> se encuentra con alguna medida de protección especializada: Si ___ No ___

IV. SÍNTESIS DE EVALUACIÓN DE INGRESO	
Para el desarrollo de la síntesis de evaluación de ingreso, se recomienda la utilización de diversas fuentes de recolección tales como: entrevistas con el/la adolescente, entrevistas con familiares, pareja u otras personas significativas, visitas domiciliarias, observación directa del comportamiento, revisión de EUE, revisión de informes y evaluaciones previas, pauta de levantamiento antecedentes diagnósticos al ingreso, entre otros.	
4.1 RESUMEN DESCRIPTIVO	
Realizar resumen descriptivo del proceso de evaluación de ingreso con adolescente o joven que incluya disponibilidad a la intervención. Integrar dinámica familiar e identificación de madre, padre y/o tercero significativo tercero significativo.	
Describir la metodología utilizada para realizar la evaluación inicial y la adherencia de adolescente o joven en esta etapa.	

<b>4.2 EVALUACIÓN DE INGRESO</b> (Detección de necesidades de urgencia. Identificar condiciones o riesgos que afecten el cumplimiento de la/as condiciones establecidas por Tribunal).		
<b>■ Necesidades de urgencia</b>	<b>Descripción</b>	<b>Acciones realizadas /Derivaciones</b>
Salud Mental		
Salud Física		
Consumo problemático de drogas		
Protección de derechos		
Identifique las condiciones que afecten el cumplimiento de las condiciones impuestas por el Tribunal		
<b>1. 4.3 EVALUACIÓN DE DERECHOS SOCIALES</b> (Son las necesidades, recursos y factores protectores relacionados con el ejercicio o restitución de derechos y reinserción social)		
<b>Área protección de derechos</b>		
Necesidades de asistencia jurídica y protección ante situación de vulneración de derechos o necesidad de reparación:	Recursos y factores protectores:	
<b>Área salud</b>		
Necesidades de atención en salud física:	Recursos y factores protectores:	
Necesidades de atención en salud mental:	Recursos y factores protectores:	
<b>Área educacional</b>		
Necesidades de acceso y mantención en el sistema educativo formal:	Recursos y factores protectores:	
<b>Área laboral</b>		
Necesidades vinculadas a las oportunidades de empleabilidad:	Recursos y factores protectores:	
<b>Área familiar</b>		
Necesidades:	Recursos y factores protectores	
<b>Área comunitaria y grupo de pares</b>		
Necesidades:	Recursos y factores protectores:	

<b>Área Personal</b> (Focalizada en disposición, motivación, interés por acceder o no a red intersectorial relacionada con el ejercicio de derechos).	
Necesidades:	Recursos y factores protectores:

**V. HIPÓTESIS DE TRABAJO** (En base a las necesidades detectadas y la o las condiciones establecido por el Tribunal, formule 1 o más hipótesis de trabajo que posibiliten el ejercicio y/o restitución de derechos, la disposición del/la adolescente o joven o adulto responsable, y la respuesta al cumplimiento de la o las condiciones establecidas por Tribunal).

**VI. PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO**

- En base a las hipótesis de trabajo, plantear y priorizar los objetivos en orden de prelación, asociándolos al área que corresponda al caso – pudiendo ser algunas de las enunciadas-
- Las áreas de trabajo son establecidas según la evaluación previa realizada, teniendo presente la o las condiciones establecidas por Tribunal, la duración de la SCP.
- Redactar objetivos en positivo, que sean concretos, alcanzables, realizables y medibles.
- El indicador de logro se asocia a cada objetivo.

	ÁREA DE INTERVENCIÓN <sup>8</sup>	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE LOGRO <sup>9</sup>
1	PERSONAL				
2	SALUD				
3	FAMILIA				
4	COMUNITARIA Y GRUPO DE PARES				
5	EDUCACIÓN				
6	LABORAL				
7	PROTECCIÓN DE DERECHOS				

*\*Incrementar todas las filas que consideren necesario.*

<sup>8</sup> Programar objetivos relacionadas a las Áreas de Intervención que el caso requiera.

<sup>9</sup> Deben dar cuenta de el/los objetivo/s planteado/s.

**Fecha Primer Informe de Seguimiento:**

---

**Nombre y firma de  
adolescente/ joven**

---

**Nombre y firma  
Gestor/a de Caso  
Nombre Centro de Cumplimiento**

---

**Nombre y firma  
Jefe/a Técnico/a  
Nombre Centro de Cumplimiento**

---

**Nombre, firma y timbre  
Director/a  
Nombre Centro de Cumplimiento**

## 1.7 Anexo N°4: Informe de Seguimiento

### INFORME DE SEGUIMIENTO<sup>10</sup> (O DE REEVALUACIÓN<sup>11</sup>, SEGÚN CORRESPONDA)

<b>NÚMERO DE INFORME:</b>	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
<b>NOMBRE GESTOR/A DEL CASO:</b>	
<b>NOMBRE DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO</b>	

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:		
Nombre:		
Nombre registral:		
RUN:	DNI:	Pasaporte:
Fecha de nacimiento:		
Sexo:		
Género:		
Nacionalidad:		
Nombre de adulto responsable:		
Relación de adolescente o joven con el adulto responsable:		
Con quien vive el/la adolescente o joven <i>(marcar una respuesta)</i> :  Familia de origen: _____ Pareja: _____ Otra, especificar: _____	<b>Conformación Familiar:</b>	
	<i>Tipo de Familia:</i>	<i>Marcar con una x</i>
	Familia Nuclear	
	Familia Extensa	
	Familia Monoparental	
	Familia Reconstituida	
	Familia Monoparental	
	Familia Multinuclear	

<sup>10</sup> Elaboración cada 3 meses, desde la fecha de elaboración del PTI.

<sup>11</sup> Re- evaluación del Plan, entendida como una evaluación intermedia a la mitad del proceso, según SEYTD.

	Familia de Padres Separados	
Pertenenencia a población migrante: Si ___ No ___		
Pertenenencia a pueblo originario: Si ___ No ___		
Adolescente o joven presenta alguna discapacidad: Sí ___ No ___ En caso de respuesta positiva especificar discapacidad: _____		
Tiene hijos: Sí ___ No ___ Si tiene hijos, especificar el número de hijos: ____ Si tiene hijos, especificar si estaba a cargo del/los/las hijo/a/s antes de ingresar al centro de cumplimiento de sanción: Sí _____ No _____ Adolescente o joven cursa embarazo: Sí ___ N° Meses de gestación _____ Fecha probable de parto: _____		

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA:		
Nombre del Centro de Cumplimiento:		
Condición o condiciones determinadas por Tribunal		
Duración de la SCP:		
Fecha de elaboración del Plan de Trabajo:		
Permanencia en la medida a la fecha:		
Delito:		
RUC:		
RIT:		
Tribunal:		
Nombre Defensor/a:	DPP _____	Privado _____
Fecha de Inicio de la sanción o medida:		
Fecha de Término de la sanción o medida:		

III. ANTECEDENTES DE MEDIDA DE PROTECCIÓN VIGENTE (en casos que corresponda)
Adolescente o joven ha tenido alguna medida de protección especializada: Si ___ No ___
En caso de respuesta positiva, anotar textual medida de protección: _____
Adolescente <b>actualmente</b> se encuentra con alguna medida de protección especializada: Si ___ No ___

### III. EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL

- En el presente recuadro se transcriben la matriz comprometida en Plan de Trabajo Individual y se detalla el cumplimiento de los objetivos planificados.

ÁREA	OBJETIVOS	INDICADOR DE LOGRO	ACTIVIDADES REALIZADAS	CUMPLIMIENTO DE OS OBJETIVOS		
				LOGRADO	LOGRO PARCIAL	NO LOGRADO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

*\*Incrementar todas las filas que consideren necesario.*

### IV. SÍNTESIS DESCRIPTIVA DEL PROCESO: (consignar respecto a la adherencia a la intervención, el cumplimiento de la o las condiciones establecidas por Tribunal, otros aspectos relevantes que considere relevar).

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de  
adolescente/ joven

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Gestor/a de Caso  
Nombre Centro de Cumplimiento

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Jefe/a Técnico/a  
Nombre Centro de Cumplimiento

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y timbre  
Director/a  
Nombre Centro de Cumplimiento

## 1.8 Anexo N°5: Informe Final

### INFORME FINAL

<b>NÚMERO DE INFORME:</b>	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
<b>NOMBRE GESTOR/A DEL CASO:</b>	
<b>NOMBRE DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO</b>	

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:		
Nombre:		
Nombre registral:		
RUN:	DNI:	Pasaporte:
Fecha de nacimiento:		
Sexo:		
Género:		
Nacionalidad:		
Nombre de adulto responsable:		
Relación de adolescente o joven con el adulto responsable:		
Con quien vive el/la adolescente o joven <i>(marcar una respuesta)</i> :  Familia de origen: _____ Pareja: _____ Otra, especificar: _____	<b>Conformación Familiar:</b>	
	<i>Tipo de Familia:</i>	<i>Marcar con una x</i>
	Familia Nuclear	
	Familia Extensa	
	Familia Monoparental	
	Familia Reconstituida	
	Familia Monoparental	
	Familia Multinuclear	
	Familia de Padres Separados	
Pertenencia a población migrante: Si ____ No ____		

Pertenencia a pueblo originario: Sí ___ No ___
Adolescente o joven presenta alguna discapacidad: Sí ___ No ___ En caso de respuesta positiva especificar discapacidad: _____
Tiene hijos: Sí ___ No ___ Si tiene hijos, especificar el número de hijos: ____ Si tiene hijos, especificar si estaba a cargo del/los/las hijo/a/s antes de ingresar al centro de cumplimiento de sanción: Sí _____ No _____ Adolescente o joven cursa embarazo: Sí ___ N° Meses de gestación _____ Fecha probable de parto: _____

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA:		
Nombre del Centro de Cumplimiento:		
Condición o condiciones determinadas por Tribunal		
Duración de la SCP:		
Fecha de elaboración del Plan de Trabajo:		
Permanencia en la medida a la fecha:		
Delito:		
RUC:		
RIT:		
Tribunal:		
Nombre Defensor/a:	DPP _____	Privado _____
Fecha de Inicio de la sanción o medida:		
Fecha de Término de la sanción o medida:		

VI. ANTECEDENTES DE MEDIDA DE PROTECCIÓN VIGENTE (en casos que corresponda)
Adolescente o joven ha tenido alguna medida de protección especializada: Sí ___ No ___
En caso de respuesta positiva, anotar textual medida de protección: _____
Adolescente <b>actualmente</b> se encuentra con alguna medida de protección especializada: Sí ___ No ___

III. EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el presente recuadro se transcriben la matriz comprometida en Plan de Trabajo Individual y se detalla el cumplimiento de los objetivos planificados.</li> </ul>

ÁREA	OBJETIVOS	INDICADOR DE LOGRO	ACTIVIDADES REALIZADAS	CUMPLIMIENTO DE OS OBJETIVOS		
				LOGRADO	LOGRO PARCIAL	NO LOGRADO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

*\*Incrementar todas las filas que consideren necesario.*

**IV. SÍNTESIS DESCRIPTIVA DEL PROCESO:** (consignar respecto a la adherencia a la intervención, el cumplimiento de la o las condiciones establecidas por Tribunal, otros aspectos relevantes que considere relevar).

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de adolescente/ joven

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma Gestor/a de Caso  
Nombre Centro de Cumplimiento

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma Jefe/a Técnico/a  
Nombre Centro de Cumplimiento

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y timbre Director/a  
Nombre Centro de Cumplimiento

## 1.9 Anexo N°6: Guía de Formulación de Hipótesis de Trabajo para la Elaboración del Plan de Trabajo Individual

### GUÍA DE FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL

Para construir hipótesis de trabajo orientada al ejercicio y restitución de derechos sociales es necesario realizar un análisis que permita comprender las condiciones actuales de cada adolescente o joven, así como el contexto que las reproduce, con el fin de identificar los factores o aspectos que tanto la persona como el contexto pueden cambiar durante el cumplimiento de la medida o sanción, y con ello, las acciones que posibilitan los cambios, plasmándolas en la/s hipótesis de trabajo. Para ello se propone describir las condiciones actuales de cada adolescente o joven, utilizando la metodología de análisis de curso de vida, comprender las circunstancias que han marcado su trayectoria de vida durante los distintos momentos, desde la infancia hasta la actualidad.

La metodología de análisis de curso de la vida permite observar e interpretar la vida de cada adolescente o joven en distintos ámbitos o dominios<sup>12</sup> durante la trayectoria de ciclo vital (infancia, adolescencia, juventud), los procesos de transición y puntos de inflexión que gatillan cambios.

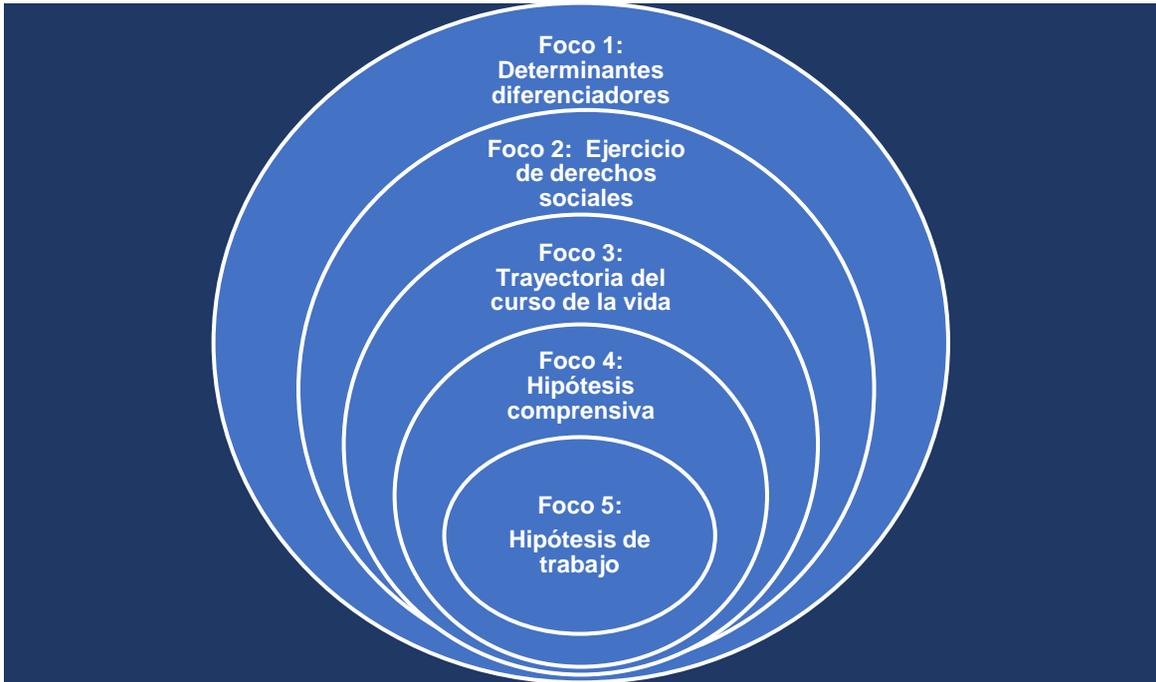
La diferenciación se realiza en tres pasos consecutivos, cada uno denominado Foco, ya que en la medida que se avanza en cada paso, se puntualiza cada vez más el análisis para poder realizar la proyección del proceso interventivo y por ende la hipótesis de trabajo.

Los focos se encuentran conformados por condiciones diferenciadoras de cada adolescente o joven y guían el análisis paso a paso. En el primer paso, se establecen los factores estructurales o determinantes diferenciadores que se deben considerar en el análisis posterior (Foco 1); en el segundo, se analizan y profundizan las condiciones especiales que pueden estar afectando el ejercicio de los derechos fundamentales de cada adolescente o joven<sup>13</sup> (Foco 2); en el tercero, se relacionan las condiciones actuales del caso a la trayectoria de vida utilizando la metodología de análisis del curso de vida (Foco 3); para, finalmente, con toda la información construir una hipótesis comprensiva (Foco 4). Estos pasos permiten proyectar las acciones que se deben realizar para resguardar los derechos fundamentales, a la vez de detener la trayectoria delictual, obteniéndose como producto la o las hipótesis de trabajo (Foco 5).

<sup>12</sup> Ámbitos o dominios, como, por ejemplo, familia, escuela, vida de calle, otras.

<sup>13</sup> En una primera instancia, las condiciones especiales debieron ser detectadas y delimitadas antes de los 16 días, en las evaluaciones de ingreso (condiciones de urgencia) y al elaborar el Plan de Trabajo Individual (15 días).

**Figura N°1:** Diferenciación por Focos para la construcción de hipótesis de trabajo



**Nota:** Elaboración propia.

Cabe señalar la elaboración del Plan de Trabajo Individual se deberán considerar los mismos focos, integrando en la planificación de objetivos, aquellos que resultan estratégicos para cada caso.

Respecto del procedimiento, es posible referir que primero se determinan las condiciones actuales en las que se encuentra el o la adolescente o joven mediante la descripción de los determinantes diferenciadores y el ejercicio de derechos sociales (focos 1 y 2); posteriormente, se realiza el análisis del curso de la vida y formula la hipótesis comprensiva efectuando una interpretación comprensiva del caso (foco 3 y 4). Con esta información se delimita la o las hipótesis de trabajo a partir de la que se establecen y co-construyen los objetivos del Plan de Trabajo Individual con la participación activa de adolescente o joven (foco 5).

**Figura N°2:** Proceso de Construcción de Hipótesis



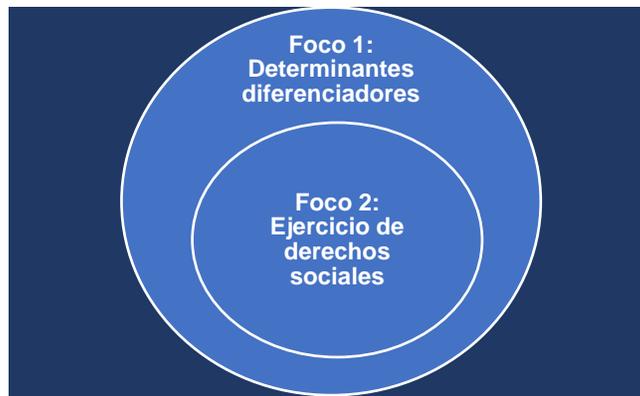
**Nota:** Elaboración propia.

A continuación, se describen las acciones para la: (1) caracterización actual de las condiciones de adolescente o joven, (2) comprensión del caso y (3) delimitación de hipótesis de trabajo, del PTI.

## I. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS DE TRABAJO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL INICIAL (15 días)

### 1. Caracterización actual de adolescente o joven

**Figura N°3:** Caracterización actual de adolescente o joven



Nota: Elaboración propia.

#### **Foco 1: Caracterización según determinantes diferenciadores.**

Se comienza por distinguir los factores estructurales que se deben considerar de manera transversal en la interpretación comprensiva del caso. Estas pueden marcar diferencias fundamentales del contexto familiar, social y cultural en el que cada adolescente o joven ha vivido y que inciden en su condición actual.

Estos determinantes se diferencian según factores (1) culturales y sociodemográficos, (2) asociados a experiencias de vulneración y, (3) relacionados a circunstancias vitales.

- ⇒ **Determinantes culturales y sociodemográficos:** género, identidad y pertenencia étnica, migrante, edad, otros.
- ⇒ **Determinantes asociados a experiencias de vulneración:** son aquellos que afectan negativamente la etapa de desarrollo psicológico, cognitivo, distinción de intereses por vivencias de vulneración, como el haber tenido vida de calle, consumo problemático de drogas u otros.

Para detectar las condiciones especiales que vulneran derechos de adolescente o joven, así como el número y la gravedad, se recomienda numerar las condiciones establecidas abajo que tienen que ver con *experiencias de vulneración y déficit en el desarrollo de competencias*, y que el Estado debe resguardar, según lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño.

#### Experiencias de vulneración:

- Que haya sufrido grave vulneración de sus derechos, vivenciando, por ejemplo, polivictimización, violencia, explotación o abuso sexual, entre otras situaciones (artículos 19, 34 y 39).

- Que carezca de vivienda y/o un hogar estable, habiendo, por ejemplo, padecido vida en o de la calle, abandono familiar, familia expulsora del hogar, entre otras condiciones (artículos 20, 27 y 39).
- Que tenga alguna discapacidad y/o problema de salud mental grave (artículos 24, 24 y 27).
- Que haya sufrido un trauma grave durante su desarrollo (artículos 24, 25 y 27).
- Que haya realizado un trabajo arriesgado, o que entorpeció su educación, o nocivo para su desarrollo (artículo 32).

*Déficit en el desarrollo de competencias:*

- Que tenga un desarrollo cognitivo bajo la media (artículos 23, 27 y 29).
- Que posea problemas que afectan el desarrollo de habilidades para el funcionamiento en instituciones convencionales (baja percepción de autoeficacia escolar, baja autoestima bajo los parámetros de su entorno, baja habilidades sociales, alto rezago escolar, falta de control de impulsos, manejo de la ira, tolerancia a la frustración, otros) (artículos 27 y 29).
- Que tenga consumo problemático de estupefacientes (artículo 33).
- Que posea nula o reducida distinción del desarrollo de intereses y recreación no delictual (artículos 29 y 31).

⇒ **Determinantes asociados a circunstancias vitales:** se deberá considerar, si adolescente o joven ha sido madre o padre o presenta alguna condición de discapacidad con el fin de visualizar la vulneración y funciones asumidas en la transición de roles según el momento de desarrollo; considerando además los factores culturales y sociodemográficos que están a la base (género, clase social, pertenencia a pueblo originario, pertenencia a otra nacionalidad), así como las experiencias de vulneración.

## **Foco 2: Caracterización según ejercicio de derechos sociales**

Según la etapa de desarrollo, considerando los determinantes diferenciadores, describir las condiciones actuales del o la adolescente o joven y caracterizar el ejercicio de derecho sociales, según necesidades de atención en salud mental y física, educación, empleabilidad, asistencia jurídica, protección de vulnerabilidades o necesidad de reparación, otros.

### **2. Comprensión del caso (análisis del curso de la vida)**

Se construye la secuencia del curso de la vida del/la joven identificando las transiciones vivenciadas en los dominios familiar, educacional u otros que formaron parte de su trayectoria de vida (Foco 3). Posteriormente se relacionan las condiciones actuales en que se encuentra, considerando los determinantes diferenciadores y el ejercicio de derechos sociales. Este análisis permite construir de manera integral y comprensiva el caso, constituyendo la hipótesis comprensiva (Foco 4).

**Figura N°4:** Comprensión del caso (análisis del curso de vida)



**Nota:** Elaboración propia.

### **Foco 3: Trayectoria del curso de la vida**

El curso de vida comprende una trayectoria de larga duración que se espera que tenga continuidad en uno o más ámbitos o dominios, y que puede tener varias transiciones provocadas por una acumulación de eventos o por un evento significativo. Los dominios por su parte, corresponden a los aspectos que forman parte de la vida en una o más etapas de persona; por ejemplo, en la infancia predomina el dominio familiar, y luego al ingresar a la escuela, el niño o niña vive su vida en dos ámbitos o dominios, el familiar y escolar; pero si tiene un problema de salud crónico, también se incluye otro dominio, el de salud, por lo que, entonces durante su infancia vivencia la vida en tres dominios. Por otra parte, la biografía de la persona está marcada por la trayectoria en cada dominio, en la que se producen transiciones. Estos cambios afectan o se entrelazan con los otros dominios, por lo que es posible observar transiciones entrelazadas que van marcando el curso de la vida de la persona y, por ende, su biografía. Los cambios o transiciones se pueden generar por un evento significativo, como por ejemplo el cambio de rol al casarse, ser padre o madre, salir de la educación y comenzar a trabajar, la muerte de un pariente significativo; pero también por una acumulación de eventos, como vivenciar violencia familiar durante su infancia, gatillando que la persona tome la decisión de abandonar el hogar de la familia de origen. Los momentos en que se producen cambios significativos en el curso de la vida se denominan puntos de inflexión. La transición se puede considerar un punto de inflexión, no obstante, no siempre gatillan un punto de inflexión.

Al realizar el análisis del curso de vida se utilizan los siguientes conceptos:

**Trayectoria:** línea y secuencia de vida, representada durante los distintos momentos del ciclo vital de la persona (infancia, adolescencia, adultez), compuesta por transiciones y puntos de inflexión en distintos ámbitos o dominios entrelazados.

**Transición:** las personas proyectan transiciones en el curso de la vida, no obstante, estas no son absolutamente previsibles. Algunas pueden ocurrir por el cambio en la edad y las condiciones culturales de cada persona.

Significan un cambio de rol y estatus que se tenía con anterioridad, para iniciar otros con nuevos derechos y obligaciones, puede implicar nuevas facetas de la identidad. Remite a un cambio de estatus social, posibilitando la inclusión de la persona en las instituciones a las que accede delimitadas por la normas culturales y oportunidades a disposición, y por su

proyecto de vida que orienta las decisiones que toma, así como las acciones y competencias que desarrolla, emplea y atesta.

Es importante considerar que las trayectorias de vida se vinculan con el contexto sociocultural en la que vive la persona, estructurando las posibilidades en las que se incluye y construye su identidad. Por tanto, éstas son más que historias vitales personales; pues también resultan el reflejo de las estructuras y procesos sociales de las que forman parte.

**Punto de inflexión:** provocados por eventos que provocan cambios duraderos en la dirección del ciclo de la vida, que acontecen por situaciones esperables e identificables o subjetivas y no esperables. Demarcan el momento en que se producen cambios significativos en la trayectoria de vida. Los puntos de inflexión remarcan una bifurcación en la línea de vida.

Las siguientes preguntas permiten realizar el análisis: ¿cuál es la secuencia de la trayectoria de vida en los distintos dominios y cómo se entrelazan?, ¿qué transiciones ha tenido?, ¿cuáles son los puntos de inflexión que han gatillado las transiciones?

El objeto de análisis son los dominios de puntos de inflexión por los cuáles las personas articulan su biografía.

Se consideran los procesos subjetivos de la persona para identificar si el paso o transición a otros dominios no esperados por las instituciones no convencionales se produjo o no, por eventos no esperados por el o la adolescente o joven y su contexto.

Cuando la transición a dominios no esperados por las instituciones convencionales forma parte de la expectativa del o la adolescente o joven, es un indicador de que constituye su identidad y proyección.

Para realizar el análisis se recomienda ordenar los dominios en el siguiente cuadro, transiciones y puntos de inflexión en cada una de las etapas que demarcan el curso de la vida del o la adolescente o joven:

**Tabla 1:** Dominios y momentos de la trayectoria vital

¿Cómo se ha dado la trayectoria vital de joven/adolescente en los diferentes ámbitos de la vida?						
Dominios	Momentos de la trayectoria vital					
	Primera infancia (0 a 5 años)	Infancia (5 a 10 años)	Adolescencia temprana (10 a 13 años)	Adolescencia media (14 a 16 años)	Adolescencia tardía (17 a 21 años)	Adulthood (21 y más)
Familia						
Escolaridad						
Pares y referentes significativos						
Salud física						
Salud mental						
Laboral						

Otros (situación de calle, historial de institucionalización u otro tipo de vulneraciones)						
¿Cómo se han dado las transiciones en su vida en los distintos dominios?, ¿Cómo se entrelazan los dominios considerando las transiciones ocurridas? Y, ¿cómo le han afectado?						
¿Se observa una trayectoria vital estable y regular? O más bien ¿La trayectoria vital está marcada por discontinuidades?						
Observando en retrospectiva ¿se aprecian puntos de inflexión?, ¿cuáles?						

**Nota:** Elaboración propia.

#### Foco 4: Hipótesis comprensiva

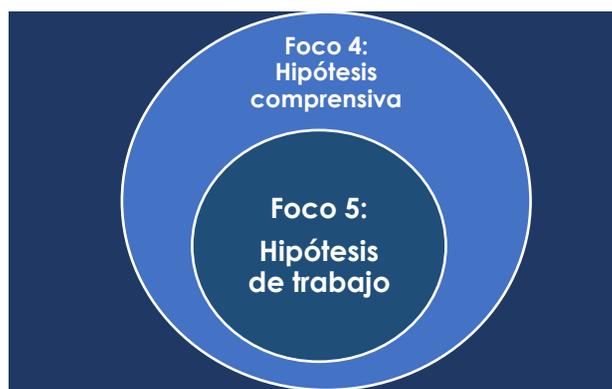
En este momento corresponde analizar la situación de cada adolescente o joven en los distintos momentos de desarrollo de su ciclo vital, las transiciones en los dominios, como se interrelacionan y la presencia de puntos de inflexión. Así como diferenciar si la trayectoria de vida se ha producido según lo esperado por el o la adolescente o joven, y si coincide con lo esperado por las instituciones convencionales. Y realizar un análisis comprensivo relacionando la trayectoria de vida a las condiciones en que se encuentra actualmente cada adolescente o joven, considerando los determinantes diferenciadores y el ejercicio de derechos.

Es primordial para el análisis comprensivo que se establezcan claramente las condiciones actuales del o la adolescente o joven relacionadas a las vulneraciones vivenciadas, contextos y expectativas socioculturales distintas a lo convencional, y asociarlas a la trayectoria vital.

### 3. Delimitación de hipótesis de trabajo (acciones que posibilitan el cambio)

Con el fin de asegurar que el Plan de Trabajo Individual incluya objetivos que estén orientados a garantizar el ejercicio de los derechos sociales, protegiendo el bienestar integral durante el desarrollo adolescente o joven durante el cumplimiento de la medida o sanción, se establecen **hipótesis de trabajo basándose en la hipótesis comprensiva** del caso. Esta asociación permite establecer acciones de intervención, observando el caso con una mirada integral, considerando el contexto sociocultural en diferentes los dominios en los que ha transcurrido el curso de su vida, y que se asocian a las condiciones actuales en que el o la adolescente o joven se encuentra.

**Figura Nº4:** Delimitación de Hipótesis de Trabajo



Nota: Elaboración propia.

La hipótesis de trabajo se construye identificando y proyectando lo que debería ocurrir para resguardar el ejercicio de derechos sociales del o la adolescente o joven, delimitando las fortalezas y vínculos que debe desarrollar para mantener o iniciar, según el caso, el proceso de reinserción social; conjuntamente y vinculado a ello, se establece lo que debe ocurrir en el contexto para que se gatille y mantenga el cambio. Estas hipótesis guiarán la construcción y priorización de los objetivos del Plan de Trabajo. Se puede incluir una o más hipótesis según las características y trayectoria del o la adolescente o joven.

A continuación, se lista una serie de preguntas que guían el análisis en cada foco, necesarias para establecer las hipótesis de trabajo:

**Tabla 2:** Preguntas que guían la hipótesis comprensiva

Foco	Preguntas
<b>Foco 1: factores estructurales</b>	¿Cuáles son los factores estructurales que hay que considerar para el análisis comprensivo?
<b>Foco 2: Condiciones especiales de garantía de derechos</b>	¿Presenta condiciones especiales?,
	¿Cuántas?
	¿Cuáles?
	¿Cuál es la secuencia de la trayectoria de vida en los distintos dominios y cómo se entrelazan?
	¿Qué cambios les han ocurrido en las etapas de infancia y adolescencia?, ¿Cómo lo/a ha afectado durante el curso de su vida y en la actualidad?
	¿Qué sucesos significativos le han ocurrido?, ¿Cómo lo ha afectado durante el curso de su vida y en la actualidad?
<b>Foco 4: hipótesis comprensiva</b>	¿Cómo se relaciona la trayectoria de vida con las condiciones en que el o la adolescente o joven se encuentra en la actualidad?, ¿En qué contextos sociocultural?

<b>Preguntas que guían la elaboración de hipótesis de intervención.</b>	¿Es posible proyectar un futuro en el que se garantice el ejercicio de los derechos del o la adolescente o joven?, ¿Qué debería ocurrir para lograrlo?
	¿Cuáles son las acciones posibles a realizar en el centro de cumplimiento para lograr lo anterior?, ¿Qué acciones se deberían realizar con las que no cuenta el centro?, ¿Qué acciones se deben realizar en las instituciones externas al centro de cumplimiento?

**Nota:** Elaboración propia.

## 1.10 Anexo N°7: Instrucciones SENAME, de continuidad en SRJ

### 1.11 Instrucciones SENAME – de continuidad en SRJ

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, reconoce en su antecesor legal, el Servicio Nacional de Menores diversas instrucciones y procedimientos necesarios que tengan continuidad en el marco de las prestaciones técnicas que se enmarcan en la Ley 20.084 y las modificaciones que establece a ésta la Ley 21.527 y su reglamento. En este sentido, en el siguiente cuadro se detallan aquellas que deberán ser implementadas por los Organismos Acreditados que ejecuten medidas o sanciones en medio libre en el territorio nacional.

Los documentos que se mencionan en cuadro a continuación serán dejados sin efecto progresivamente por el Servicio, como parte de la implementación gradual de la puesta en marcha de la reforma al sistema de justicia juvenil, con la debida comunicación.

N°	Nombre Instrumento	Año	Aplicabilidad en Etapas del Ciclo Metodológico
1	Procedimiento de Prevención del Suicidio en centros y programas de justicia juvenil	2019	Transversal
2	Resolución Exenta 2371 Aprueba Guía para la Intervención con perspectiva de Género en centros y programas de SENAME y deja sin efecto resolución que señala	2022	Énfasis en etapa de Evaluación
3	Política para el Abordaje de la Diversidad Sexual y de Género en niños, niñas y adolescentes atendidos por el SENAME	2012	Transversal
4	Estándares para difusión de actividades con adolescentes	2022	Transversal
5	Circular 05: Imparte instrucciones respecto de procedimientos que se deben utilizar ante hechos eventualmente constitutivos de delito en contra de niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo el cuidado, o atendidos por los organismos colaboradores de las funciones del Servicio, y por las instituciones coadyuvantes.	2019	Transversal
6	Circular 03: Modifica y fija nuevo texto de circular que imparte instrucciones en caso de fallecimientos de niños, niñas, adolescentes y adultos atendidos por el SENAME y sus colaboradores acreditados	2018	Transversal

N°	Nombre Instrumento	Año	Aplicabilidad en Etapas del Ciclo Metodológico
7	Circular 04: Informa política y Procedimiento sobre la gestión de casos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, extranjeros o chilenos que se encuentran en el exterior o deban ser reunificados con familiares en el extranjero y deja sin efecto circular de 2010 de SENAME	2018	Énfasis en etapa de Evaluación
8	Resolución Exenta 1442 Aprueba Convenio de colaboración Técnica entre SENDA MINSAL SENAME Y GENCHI programa de tratamiento integral para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por la Ley 20.084 con consumo problemático de alcohol y drogas y otros trastornos de salud mental	2023	Énfasis en etapa de Evaluación
9	Resolución Exenta 2359 Aprueba documento denominado "Orientación Técnica Sub Proceso Buzones de Opiniones y Sugerencias 2024 – 2026"	2023	Transversal
10	Resolución Exenta 0112 Aprueba convenio de colaboración y transferencia de datos e información entre la subsecretaria de educación superior y el SENAME	2022	Transversal
11	Resolución Exenta 789: Aprueba documento denominado: Guía 2 Lineamientos para la Intervención con Enfoque Intercultural con Adolescentes y Jóvenes Migrantes en Justicia Juvenil.	2023	Énfasis en etapa de Evaluación
12	Resolución Exenta 880: Hacia una intervención intercultural- avanzar en el proceso de descentramiento y desarrollo de competencias interculturales para la intervención con adolescentes y jóvenes migrantes en justicia juvenil. Y anexo guía 1.		
13	Resolución Exenta 765 Aprueba Programa de Reforzamiento a la Salud Integral de Niños(as), Adolescentes y Jóvenes del SENAME	2017	Énfasis en etapa de Evaluación
14	Lineamientos técnicos para la implementación del sistema intersectorial de salud integral, con énfasis en salud mental, para niños, niñas, adolescentes y jóvenes con vulneración de derechos y/o sujetos a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente	2023	

N°	Nombre Instrumento	Año	Aplicabilidad en Etapas del Ciclo Metodológico
15	Lineamientos para la puesta en marcha del sistema intersectorial de salud integral, con énfasis en salud mental, para niños, niñas, adolescentes y jóvenes con vulneración de derechos y/o sujetos a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente 2017 - 2018	2017	
16	Resolución Exenta 0308 Aprueba Política para el Abordaje de la Diversidad Sexual y deja sin efecto acto administrativo que indica	2023	Transversal
17	Memorándum N°038 Informa procesos respecto de NNA y Jóvenes usuarios de las redes SENAME, que se encuentren en evaluación para un eventual trasplante de órganos.	2020	Transversal
18	R.E.N. N°0121 de 18/01/2019. Aprueba Lineamientos Técnicos para la Detección, Intervención y Derivación de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes por consumo de Alcohol y Drogas	2019	Transversal
19	Aprendamos juntos en 3 Tiempos, Mesas PSMPS, año 2021. Video que detalla el funcionamiento de las mesas de promoción de salud mental y prevención del suicidio.	2021	Transversal
20	Circular 0019 de 07/06/2007 que Imparte instrucciones sobre derecho a la confidencialidad y reserva de la información personal de los adolescentes sujetos a medida o sanción, establecida en la Ley N°20.084.	2007	Transversal
21	Resolución Exenta N°0224/b de 23/5/2007 que Aprueba Nómina de Derechos y Deberes que tienen los adolescentes sujetos a sanción o medida contenida en la Ley N°20.084 y fija mecanismos de comunicación y privacidad.	2007	Transversal
22	Memorándum 452 de 27/08/2021 que Remite Instructivo Ley 21.527 para su implementación en centros de administración directa y/o programas administrados por colaboradores de SENAME, elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, relativo a la Ley N°21.527 y, realiza aclaraciones sobre su aplicabilidad para justicia juvenil.	2021	Transversal
23	Red Calle Niños y Justicia Juvenil, mayo 2022. Marco de acción para la complementariedad de las intervenciones. Elaborado por el Ministerio de	2022	Transversal

N°	Nombre Instrumento	Año	Aplicabilidad en Etapas del Ciclo Metodológico
	Desarrollo Social y Familia y el Servicio Nacional de Menores – Organismos a cargo de Justicia y Reinserción Social.		
24	Memorandum N°110 de 20/02/2017 que Indica reportabilidad frente a visitas presencial de representantes de INDH.	2017	Transversal
25	Instructivo técnico para el ingreso de información por casos de fallecimiento en Plataforma SENAINFO.	2018	Transversal
26	Memorandum N°766 de 07/11/2023 que Remite protocolo investigativo interinstitucional en explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, y realiza precisiones respecto de su aplicabilidad.	2023	Transversal
27	Resolución Exenta 2329 de 27 de diciembre de 2023. Política Nacional de Promoción de Derechos Humanos con foco en la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes 2024-2025 de SENAME.	2023	Transversal
28	Instructivo Técnico DEPLAE SENAINFO para CRAFFT / ASSIST perfil usuario de Proyecto.	2018	Énfasis en etapa de Evaluación

## Anexo N° 8:

### Requerimientos de infraestructura de Centros de Cumplimiento de Medio Libre.<sup>14</sup>

Estándares Dimensión de Infraestructura de Centros de Cumplimiento de Medio Libre	
SALIDAS ALTERNATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La sede del Centro de Cumplimiento debe estar localizada en una zona de fácil acceso a locomoción colectiva.</li> <li>• Rampa de acceso a sede de Centro de Cumplimiento para asegurar acceso universal.</li> <li>• Mínimo una sala de atención para la intervención directa con adolescentes, jóvenes y/o familia; siendo recomendable 3 salas de atención para cada Centro de Cumplimiento. En caso de Centros de Cumplimiento hasta 100 plazas vigentes, es requisito tener un mínimo de 3 salas de atención. Cada una de éstas con condiciones que aseguren privacidad, iluminación, higiene y ventilación; además cumplir con el siguiente metraje: 4 mts<sup>2</sup> para dos personas u 8 mts<sup>2</sup> para 3 personas.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hall o sala de espera equipada con sillones, material de lectura (información estratégica para la población atendida); este espacio deberá corresponder mínimo al 4% de la superficie total de la sede.</li> <li>• Estación de trabajo para asistente/apoyo administrativo contable con silla ergonómica, equipo computacional o notebook, conexión a internet y conexión a impresora multifuncional. Esta instalación debe encontrarse en la zona de hall o espera y deberá cumplir con 13 mts<sup>2</sup>. En caso de no contar con sala de espera, este espacio deberá ser de 4 mts<sup>2</sup>.</li> </ul> </li> <li>• Oficina Director/a de mínimo 9 mts<sup>2</sup>; con estación de trabajo, con silla ergonómica, equipo computacional o notebook con conexión a internet y conexión e impresora multifuncional.</li> <li>• Oficina para profesionales (recinto compartido o en planta libre), a razón de 7,5 mts<sup>2</sup> por persona. Con estaciones de trabajo, sillas ergonómicas, notebook o computador personal con conexión a internet y conexión a impresora multifuncional. Todo lo anterior, para cada profesional.</li> <li>• Al menos 1 baños de 2 mts<sup>2</sup> para el personal (mixto).</li> <li>• 2 baños de 2 mts<sup>2</sup> cada uno, para usuarios/as, deben contar con agua caliente y fría, al menos uno de ellos con mudador.</li> <li>• Al menos un baño de 4mts<sup>2</sup> -de los anteriormente señalados, debe asegurar acceso universal.</li> <li>• Al menos 1 sala multiuso de 20mts<sup>2</sup>, equipada con equipo multimedia (destinada a reuniones, talleres grupales, entre otras actividades).</li> <li>• Kitchenette equipada con elementos que permitan consumo de alimentos preparados (ejemplo lavaplatos, refrigerador, microondas, hervidor eléctrico, entre otros), mínimo de 4 mts<sup>2</sup>.</li> </ul>

<sup>14</sup> Los porcentajes y mts<sup>2</sup> señalados respecto a superficie requeridos en el anexo 8 son referenciales para una atención de calidad en los Centros de Cumplimiento de Medio Libre.

## Estándares Dimensión de Infraestructura de Centros de Cumplimiento de Medio Libre

- Sistema de climatización de la Sede invierno/verano, certificado y con mantenciones al día.
- Señaléticas y extintores (de Mutualidad que corresponde a la Institución).
- Archivos y Bodega, 3% de la superficie neta total de recintos de oficina.
- Conexión a agua potable.
- Certificaciones correspondientes:
  - ✓ Certificación eléctrica (última TE1 disponible),
  - ✓ Certificación de gas (TC6- sello verde, ductos y TC2, instalación de cilindros, si aplica).
  - ✓ Desratización,
  - ✓ Desinsectación y
  - ✓ Fumigaciones.
- Telefonía fija y/o móvil.
- Conexión a internet y módem wifi.
- Caja chica.
- Papelería.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE ESTABLECIDO** que la presente Norma Técnica aprobada regirá a partir de los procesos de contratación regidos por la ley N° 19.886 que principien luego de la total tramitación de este acto.

**ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO** en lo que corresponda a la Resolución Exenta N° 032, de 10 de noviembre de 2023, de este Servicio, que aprobó normas técnicas de funcionamiento de los programas de medio libre denominados servicios en beneficio de la comunidad, reparación del daño y salidas alternativas, una vez que hayan concluido íntegramente los contratos relativos a la oferta de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo en las que deba ser aplicada.

**ARTÍCULO CUARTO: REMÍTASE** copia de la presente resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a las Direcciones Regionales del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil  
Directora Nacional  
Ministerio de Justicia y DD.HH.

**ROCÍO FAÚNDEZ GARCÍA**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL**

**LIDV/AMCB/ARM/PC/IOAL**  
Distribución:

- Subdirección Técnica
- Subdirección Administrativa
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes y Archivo SRJ
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Direcciones Regionales